



# Asamblea General

Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia

**10<sup>a</sup>** sesión plenaria

Viernes 5 de febrero de 1999, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Operti . . . . . (Uruguay)

*Se abre la sesión a las 10.20 horas.*

**El Presidente:** Declaro abierta la reanudación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución ES-10/5 de la Asamblea General, de 17 de marzo de 1998, en cuyo párrafo 8 la Asamblea decidió

“suspender temporalmente el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia y autorizar al Presidente de la Asamblea General más reciente a reanudar sus sesiones a petición de los Estados Miembros.”

A este respecto, quisiera señalar a la atención de las delegaciones los siguientes documentos: el documento A/ES-10/31, que contiene una carta de fecha 25 de enero de 1999 del Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas, en la que pidió, en nombre de los Estados Miembros de la Liga de los Estados Árabes, que se reanudara el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, y el documento A/ES-10/32, que contiene una carta de fecha 27 de enero de 1999 del Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas en su calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, en la que comunicó que el Movimiento de los Países No Alineados apoyaba la petición formulada por los miembros de la Liga de los Estados Árabes de que se reanudara el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Asamblea General, el Presidente y los Vicepresidentes del quincuagésimo tercer período de sesiones actuarán en esa misma capacidad en la reanudación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia.

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide que la Comisión de Verificación de Poderes del quincuagésimo tercer período de sesiones actúe en la reanudación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia?

*Así queda acordado.*

## Terremotos en Colombia

**El Presidente:** Antes de pasar a examinar el tema de nuestro programa, me permito, en nombre de todos los miembros de esta Asamblea, expresar al Gobierno y al pueblo de Colombia nuestras más profundas condolencias y solidaridad por la trágica pérdida de vidas y bienes materiales y por los inmensos daños producidos a consecuencia del reciente terremoto.

Permítaseme también expresar la esperanza de que la comunidad internacional demuestre su solidaridad respondiendo con rapidez y generosidad a todos los pedidos de asistencia.

Concedo la palabra al representante de Colombia.

**Sr. Valdivieso** (Colombia): Sr. Presidente: En nombre de mi Gobierno, quiero agradecerle el generoso gesto que ha tenido al hacer esta referencia en los momentos tan dramáticos que está atravesando una importante región de nuestro país.

Son 1.100 muertos, 4.200 heridos y 250.000 personas sin vivienda que viven en condiciones muy precarias, esas son las víctimas de los trágicos sucesos del terremoto recientemente acaecido. La infraestructura ha sido muy afectada: al menos una tercera parte de los servicios de acueducto han quedado totalmente destruidos; una quinta parte de los usuarios del servicio eléctrico no pueden acceder a él después de los hechos; y, como ya se conoce, hemos estado requiriendo 120 toneladas de alimentos diarios para provisión en esta etapa de ayuda humanitaria.

Mi Gobierno quiere, en esta oportunidad, expresar su reconocimiento por las generosas contribuciones y los apoyos directos que se han recibido de un buen número de gobiernos en la etapa del rescate que ya concluyó y en esta etapa de la ayuda humanitaria. Quisiera al mismo tiempo reiterar que, si bien continuarán la acción y los esfuerzos internos, es con esa ayuda y con esa cooperación de la comunidad de naciones como lograremos superar esta crisis profunda.

#### **Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/ES-10/33)**

**El Presidente:** Siguiendo la práctica habitual, quisiera señalar ahora a la atención de la Asamblea General el documento A/ES-10/33, que contiene una carta que me dirigió el Secretario General en la que informa a la Asamblea que 42 Estados Miembros están en mora en el pago de sus contribuciones financieras a las Naciones Unidas conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta.

Me permito recordar a las delegaciones que, con arreglo al citado Artículo de la Carta,

“El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos.”

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de esta información?

*Así queda acordado.*

**El Presidente:** A continuación, me permito señalar a la atención de los delegados una cuestión relativa a la participación de Palestina, en su calidad de observador, en las sesiones de la reanudación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General.

Los Miembros recordarán la resolución 52/250 de la Asamblea General, de 7 de julio de 1998, y su anexo, así como una nota del Secretario General que figura en el documento A/52/1002, donde se explica la forma en que el Secretario General tiene entendida la aplicación de las modalidades indicadas en el anexo de la resolución.

Me permito señalar especialmente a la atención el párrafo 6 del anexo de la resolución 52/250, que dice así:

“El derecho de hacer intervenciones, para lo cual bastará que el Presidente de la Asamblea General formule una explicación o haga referencia a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General una sola vez al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea.”

En consecuencia, durante las sesiones de la reanudación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, el observador de Palestina participará en los trabajos de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3237 (XXIX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1974, aprobada en el vigésimo noveno período de sesiones, la resolución 43/177, de 15 de diciembre de 1988, y la resolución 52/250, de 7 de julio de 1998, sin que vuelva a ser necesario hacer explicaciones previas a ninguna de las intervenciones de Palestina en ninguna de las sesiones de la reanudación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General.

#### **Tema 5 del programa (continuación)**

##### **Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado**

##### **Proyecto de resolución (A/ES-10/L.5)**

**El Presidente:** Quisiera informar a los señores miembros que, en una carta de fecha 3 de febrero de 1999, que me dirigió el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados durante el mes de febrero, pidió que la Asamblea General escuchase en el debate una declaración del observador de Suiza en la

presente sesión y en cualesquiera sesiones futuras de la continuación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia.

Habida cuenta de la importancia asignada a la cuestión que se examina, se propone que la Asamblea General adopte una decisión acerca de esa solicitud.

¿Puedo considerar que no hay objeciones a la propuesta de que se escuche al observador de Suiza en el debate, en la presente sesión y en cualesquiera sesiones futuras de la continuación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia?

*Así queda acordado.*

**Sr. Al-Kidwa** (Palestina) (*interpretación del árabe*): Gracias, Sr. Presidente, por presidir la reanudación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General y por todos los esfuerzos que ha realizado a este respecto.

Para empezar, deseo hacer mención del grave estado de salud de Su Majestad el Rey Hussein de nuestro país hermano, el Reino Hachemita de Jordania. En nombre del pueblo y de las autoridades de Palestina, le deseo una pronta recuperación y un total restablecimiento. Mis mejores deseos para Jordania, nuestro país hermano.

Me sumo a usted, Sr. Presidente, para darle el pésame al Gobierno y al pueblo de nuestra amiga Colombia por las víctimas del destructivo terremoto que afectó al país.

Una vez más, la comunidad internacional se ve obligada a tomar medidas; una vez más, los Estados Miembros se ven obligados a reanudar el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia ante la intransigencia de Israel y su insistencia en continuar con las medidas ilegales en la Jerusalén Oriental ocupada y en el resto del territorio palestino ocupado, lo que supone una clara violación del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Lo anterior se suma a los continuos intentos de Israel de socavar el proceso de paz del Oriente Medio y a sus constantes violaciones de los acuerdos suscritos por Israel y Palestina. Todo ello ha provocado una situación preocupante y peligrosa en toda la región.

No menos preocupante es que el Gobierno de Israel continúe despreciando y desafiando abiertamente las cuatro resoluciones aprobadas por la Asamblea General, por abrumadora mayoría, en las sesiones del décimo período

extraordinario de sesiones de emergencia desde el 24 de abril de 1997, es decir, desde que los Estados Miembros se decidieran a tomar la medida, excepcional y compleja, por primera vez en 15 años, de convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General de conformidad con la resolución 377 A (V) de 1950, "Unión pro paz", para hacer frente a dichas acciones ilegales de Israel y ponerles punto final, tras el fracaso del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de sus responsabilidades.

El Gobierno de Israel actúa de ese modo a pesar de las claras disposiciones de dichas resoluciones y de su gran importancia jurídica y política. La Asamblea no debería permitirlo. No debe permitirse que ningún Estado rechace y desafíe la voluntad de la comunidad internacional. No debe permitirse que ningún Estado se sitúe impunemente por encima de la ley. Por consiguiente, la comunidad internacional no debe echarse atrás; debemos continuar nuestra labor hasta que Israel cumpla con las disposiciones de las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia.

Ante todo, las disposiciones de las resoluciones de este período de sesiones reafirman la postura de la comunidad internacional con respecto a Jerusalén, con lo que se demuestra, una vez más, que la comunidad internacional, a través de las Naciones Unidas, siente un interés legítimo por la cuestión de la ciudad de Jerusalén. La Asamblea también reafirmó la postura de que los asentamientos israelíes son ilegales y representan un obstáculo para la paz.

En segundo lugar, la Asamblea exigió a Israel, la Potencia ocupante, el cese inmediato y total de las construcciones en Jabal Abu Ghneim y de la totalidad de las actividades de los asentamientos israelíes, así como de todas las medidas y acciones ilegales en Jerusalén. Exigió que Israel aceptara la aplicabilidad *de jure* del Cuarto Convenio de Ginebra y que cumpliera con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Exigió el fin de todas las acciones que se hayan emprendido ilegalmente en contra de los palestinos de Jerusalén y que se facilite información acerca de las mercancías producidas o manufacturadas en los asentamientos.

En tercer lugar, la Asamblea afirmó que apoyaba plenamente el proceso de paz de Oriente Medio e instó a que se diera nuevo impulso al proceso de paz, que se encuentra paralizado; señaló la necesidad de aplicar minuciosamente los acuerdos alcanzados por las partes, e instó a mantener los principios del proceso, incluido el principio de tierra por paz.

En cuarto lugar, la Asamblea formuló una recomendación a los Estados Miembros que atañía especialmente a los asentamientos israelíes. Recomendaba el cese de toda forma de asistencia y apoyo a las actividades ilegales israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, especialmente las actividades relativas a los asentamientos, y recomendó a los Estados Miembros que desalentaran activamente las actividades que contribuyeran directamente a cualquier tipo de construcción o desarrollo de tales asentamientos. El propósito era incluir las actividades de los individuos o los socios no gubernamentales.

En quinto lugar, la Asamblea recomendó que las Altas Partes Contratantes del Convenio de Ginebra convoquen una conferencia para discutir las medidas necesarias para hacer cumplir el Convenio en el territorio ocupado de Palestina, inclusive en Jerusalén, y para asegurar que se las respete de acuerdo con el artículo 1 común. Posteriormente el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia recomendó que el Gobierno de Suiza, en su condición de depositario de la Convención, siga los procedimientos necesarios, incluida la convocatoria de una reunión de expertos, para llevar adelante la recomendación de celebrar la conferencia.

En sexto y último lugar, se aprobó un mecanismo de seguimiento mediante los informes solicitados al Secretario General desde un comienzo y mediante la posibilidad de reanudar el período de sesiones. Esto es exactamente lo que tratamos de hacer actualmente, seguir adelante con lo que hemos hecho en el pasado con el propósito de garantizar la aplicación de esas resoluciones y para que la voluntad de la comunidad internacional no termine en letra muerta.

Entonces cabe preguntarse: ¿Qué es lo que ha ocurrido con estos elementos que acabo de enumerar? Empecemos por lo que se le ha exigido a Israel, la Potencia ocupante. Lamentablemente Israel no ha cumplido con esas exigencias. Israel no ha cumplido ni siquiera con una mínima parte, ni pretende haberla cumplido. Israel ha seguido construyendo asentamientos en Jabal Abu Ghneim; ya ha terminado la infraestructura y hace poco llamó a licitación para la construcción del primer grupo de unidades. Ha continuado con sus actividades de asentamiento en Bab Al-Amud y Burj Al-Laqlaq en la Jerusalén ocupada, en Al-Khalil en Hebrón y en el resto del territorio palestino ocupado. Además ha seguido confiscando tierras para construir caminos de circunvalación y ha continuado tomando medidas contra los palestinos que habitan en Jerusalén, separando la Ribera Occidental de la Faja de Gaza, y con medidas económicas asfixiantes, entre otras cosas.

¿Y qué ha ocurrido con el proceso de paz? ¿En qué se ha transformado? Una vez más, a pesar de la necesidad de que este proceso tenga éxito y de la virtual unanimidad de la comunidad internacional en esta materia, las políticas y posiciones del Gobierno israelí lamentablemente no han cambiado, negando así los principios del proceso y violando continuamente los acuerdos vigentes. Recientemente, los Estados Unidos intensificaron sus esfuerzos, inclusive al más alto nivel, para reactivar el proceso. Tras diez días de difíciles negociaciones en la plantación Wye, se firmó el Memorando de Wye River en la Casa Blanca el 23 de octubre de 1998. Este Memorando contiene medidas para facilitar la aplicación de los acuerdos existentes de conformidad con un calendario específico que debe completarse para el 29 de enero de 1999, es decir, la semana pasada.

En realidad, inmediatamente después de la firma de este Memorando, la parte israelí empezó a tratar de evitar y postergar la aplicación, imponiendo nuevas condiciones, hasta que todo culminó con la decisión del Gobierno de Israel de suspender la aplicación de este Memorando el 20 de diciembre de 1998. El mundo entero ha sido testigo de la responsabilidad que asume este Gobierno por haber destruido en forma intencional el proceso de paz. Esta suspensión fue acompañada, desde luego, por una congelación de las negociaciones sobre la solución definitiva que deberían haberse completado el 4 de mayo de 1999, fecha en que debería culminar este período de transición de cinco años, fijado para que las partes alcanzaran un acuerdo.

Quiero destacar que todos estos factores están llevando la situación en una dirección sumamente peligrosa. Los acuerdos interinos existentes no se están aplicando, las negociaciones sobre la solución definitiva no se están celebrando y ni siquiera es posible prorrogar este período de transición por un plazo específico convenido por ambas partes, todo ello debido a la actitud del Gobierno israelí. Nosotros, a nuestra vez, no podemos permitir que se cree este vacío jurídico y político en nuestro país, ni que esta situación vuelva a lo que era antes de que comenzara el proceso de paz. Tenemos que asumir la responsabilidad frente a nuestro pueblo para lograr que se realicen sus derechos a tener un Estado propio y a la independencia.

Respecto de las recomendaciones formuladas durante el período de sesiones a los Estados Miembros, quisiéramos agradecer a la mayoría de los Estados Miembros que han adoptado una posición firme y de larga data en esta materia. Además, nos tranquiliza ver importantes movimientos de otros Estados de conformidad con los acuerdos comerciales

existentes y también, creemos, con sus obligaciones jurídicas respecto a las mercancías producidas o manufacturadas en los asentamientos israelíes. Agradecemos aquí a la Comisión Europea y esperamos que se puedan adoptar medidas definitivas al respecto.

Al mismo tiempo, hablando con franqueza, otros países siguen prestando su apoyo a los asentamientos israelíes; al menos lo hacen individuos y partes no gubernamentales. Hemos presentado ejemplos específicos sobre este tema en una carta de fecha 20 de agosto de 1997 dirigida al Secretario General y que figura en el documento A/ES-10/14. Esperamos que los países en cuestión tomen las medidas necesarias de conformidad con las obligaciones jurídicas asumidas como Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra.

Y por último, ¿qué ocurre ahora con la convocación de la conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra? El período de sesiones ha recomendado tres veces la convocatoria de esta conferencia. La primera recomendación figura en la resolución A/ES-10/3 del 15 de junio de 1997, aprobada hace 19 meses. Más tarde recomendó al Gobierno de Suiza, en su condición de depositario del Convenio, que tomara las medidas necesarias incluida la convocatoria de una reunión de expertos, antes de fines de febrero de 1998, plazo que fue prorrogado hasta fines de abril de 1998.

Al plantearse esta cuestión y a solicitud del Secretario General, Suiza consultó con las Altas Partes Contratantes tras lo cual el Secretario General presentó su informe sobre los resultados, en el cual señalaba que la gran mayoría de las partes contratantes respaldaba la convocación de la conferencia en una fecha temprana.

Suiza hizo esfuerzos que realmente agradecemos. Organizó en Ginebra una reunión entre las partes palestina e israelí, en presencia del Comité Internacional de la Cruz Roja, del 9 al 11 de junio de 1998, a fin de examinar los medios para contribuir a la aplicación eficaz del Convenio. Sin embargo y tal como lo suponíamos, esa reunión lamentablemente no llevó a ningún cambio en las políticas o prácticas israelíes que violan el Convenio. Suiza convocó también una reunión de expertos del 27 al 29 de octubre de 1998 sobre los problemas relacionados con el Convenio en general y con la situación de ocupación en particular. Tras lo cual, Suiza, como país que presidió la reunión, distribuyó los comentarios finales sobre los procedimientos de la reunión. Desde nuestro punto de vista fue pues una reunión útil. Pero, como se sabe, no redundó en la convocatoria de la conferencia.

Huelga decir que hemos cooperado cabalmente con Suiza, a pesar de nuestras serias reservas jurídicas y políticas y de nuestra posición de principio de no tratar de lograr mejoras selectivas mediante negociaciones así como de la necesidad de convocar la conferencia y la reunión de expertos en la forma en que lo recomendará el período de sesiones. Hemos sido muy pacientes pese a la presión de las continuas violaciones israelíes. Hemos hecho gala de un espíritu de cooperación pese al peligro de la situación y la intransigencia israelí. Creo que ahora hemos llegado realmente al fin de esta paciencia. Las negociaciones y los preparativos y las búsquedas de una solución ya se han dado. Ahora tenemos que tomar la única medida concreta necesaria, es decir, reafirmar la recomendación de convocar la conferencia en una fecha específica, que esperamos sea el 4 de marzo de 1999, en un lugar a convenir.

En este sentido y de conformidad con la posición ya adoptada por los patrocinadores del proyecto de resolución, esperamos que la reunión se celebre el 8 de abril en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, pero no mas tarde. Esperamos además que el Secretario General, si se le pide, ponga a disposición todo lo necesario para que las Altas Partes Contratantes puedan convocar la conferencia. Nosotros, por nuestra parte, siempre estaremos dispuestos a cooperar con Suiza al respecto.

El próximo cincuentenario de los Convenios de Ginebra debería constituir un incentivo para que todos nosotros reiteremos nuestra determinación de seguir fomentando el derecho internacional humanitario y reafirmemos los compromisos asumidos por las Altas Partes Contratantes de respetar y garantizar el respeto de los Convenios en todas las circunstancias de conformidad con el artículo 1 común.

Esperamos poder intensificar nuestra labor en defensa de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en especial las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia en virtud del cual nos reunimos hoy. Esperamos asimismo poder proteger al pueblo palestino en la defensa de sus derechos. Esperamos proteger al proceso de paz del Oriente Medio de los extremismos y del expansionismo, ahora y no más tarde.

**Sr. Gold** (Israel) (*interpretación del inglés*): Quiero empezar expresando los profundos sentimientos del pueblo de Israel por Su Majestad el Rey Hussein del Reino Hashemita de Jordania y su valerosa lucha contra la enfermedad. Las oraciones de todo Israel están con él.

También expreso mis condolencias a Colombia por el terrible desastre que acaba de afectar a ese país.

Hace 50 años, 63 gobiernos enviaron delegaciones a una conferencia diplomática celebrada desde el 21 de abril al 12 de agosto de 1949 en Ginebra, Suiza, con el fin de establecer nuevos convenios internacionales para la protección de las víctimas de la guerra. Los cuatro Convenios de Ginebra que se concluyeron al final de la conferencia estuvieron motivados en parte por los recuerdos recientes de los delegados respecto de los horrores de la Segunda Guerra Mundial y las atrocidades cometidas contra la humanidad en general y contra el pueblo judío en particular, en la Europa ocupada por los nazis.

Hoy, 50 años después, se ha convocado de nuevo un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas para insistir en que se convoque una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra, para hacer aplicar el Convenio en los territorios que Israel ha administrado desde la Guerra de los Seis Días, del 5 de junio de 1967.

Esta iniciativa es totalmente inaceptable para el Estado de Israel. Es completamente ajena a cualquier lectura que se haga de la realidad política. Está completamente divorciada con cualquier norma de equidad. Después de todo, desde 1949, ¿acaso se ha convocado una reunión de las Altas Partes Contratantes debido a cualquier conflicto concreto en el mundo? Cuando la Unión Soviética invadió Afganistán o Checoslovaquia, ¿acaso se convocó una conferencia? No. Cuando Iraq invadió Kuwait, ¿se convocó acaso una conferencia de las Altas Partes Contratantes? No. Cuando Viet Nam invadió Camboya, ¿se convocó acaso una conferencia? No. De hecho, en varios casos de guerras de agresión, de depuración étnica e incluso de genocidio, las Altas Partes Contratantes no se reunieron ni una sola vez.

Pero si bien las Altas Partes Contratantes no se han reunido ni una sola vez desde 1949 para tratar del Cuarto Convenio de Ginebra o de su aplicación, ni siquiera después de guerras de agresión contra Estados Miembros de las Naciones Unidas, ahora se presenta una propuesta de que se convoque a los signatarios del Convenio para tratar el primer caso desde 1949 que es indiscutiblemente una guerra de legítima defensa, la Guerra de los Seis Días.

Este es el motivo por el que, después de dicha guerra, la Asamblea General se negó a adoptar propuestas que trataban de señalar a Israel como agresor. Se ha de recordar que la Guerra de los Seis Días estalló después de que los Esta-

dos vecinos concentraron sus ejércitos en las fronteras de Israel, bloquearon el acceso meridional de Israel al mar en el estrecho de Tirán y pidieron al Secretario General de las Naciones Unidas que retirara a los integrantes de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas de la frontera meridional de Israel. Además, ¿cuál es el contexto político de esta iniciativa? ¿Acaso la Guerra de los Seis Días ocurrió hace seis meses? No, sucedió hace casi treinta y dos años. Y en estos momentos Israel y la OLP están embarcados en un proceso de paz basado en los acuerdos de Oslo, encaminado a determinar el estatuto final de estos territorios controvertidos.

Con la aplicación de los acuerdos de Oslo, hoy más del 97% de la población palestina en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza no está bajo el control militar de Israel sino bajo la jurisdicción de la Autoridad Palestina. No está claro que los autores de esta iniciativa sepan qué población civil está siendo protegida y de quién. Es dudoso que esta iniciativa mejore la vida cotidiana de la población palestina bajo la administración del Presidente de la OLP Yasser Arafat. En síntesis, esta es una medida política dirigida contra el Estado de Israel y no un esfuerzo por mejorar las condiciones de los palestinos.

Pero este esfuerzo no supone un problema sólo para Israel. En estos momentos, esta iniciativa en contra de Israel está creando un mecanismo que sentará precedente para la aplicación selectiva y politizada de los Convenios de Ginebra a cualquier conflicto. En el artículo 1 del Convenio de Ginebra no se ofrece ninguna modalidad para su aplicación en casos concretos. Esta iniciativa se atreve a crear dichas modalidades y, de este modo, se garantiza que estarán politizadas. Se sentará un nuevo precedente. A resultas de ello, las instituciones humanitarias internacionales, que se han mantenido neutrales desde 1940, se verán comprometidas inevitablemente. En el futuro, serán muchos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que se conviertan en blanco de semejantes iniciativas.

El argumento político de la iniciativa de la OLP es que Israel ha suspendido el Acuerdo de Wye y ha incumplido sus compromisos. Eso es totalmente falso. De hecho, Israel ha realizado concesiones concretas y, en algunos casos irreversibles, al aplicar el Memorando de Wye River. En este contexto, Israel se retiró de un total de 491,4 kilómetros cuadrados de territorio de la Ribera Occidental. ¿Acaso se ha olvidado?

Israel cumplió su compromiso de completar un protocolo para la apertura de un aeropuerto palestino en la Faja de Gaza. El 14 de diciembre de 1998, Israel abrió en Gaza

el polígono industrial de Karni, que ofrecerá 20.000 empleos a trabajadores palestinos. Israel está dispuesto a concluir los preparativos de la ruta meridional del paso de seguridad, tal y como se prometió en Wye; la insistencia palestina en una ruta septentrional ha sido lo único que ha demorado la cuestión. Israel cumple sus compromisos y asume riesgos en pro de la paz.

No obstante, ¿qué es lo que ha hecho la Autoridad Palestina? Finalmente, ha modificado la Carta de la OLP, si bien cinco años después de que se comprometiera a revisarla. Pero desde mediados de diciembre de 1998, el Presidente de la OLP, Yasser Arafat, ha puesto en libertad a unos 60 palestinos implicados en actividades terroristas. Esos prisioneros habían actuado bajo las órdenes directas de los cerebros de algunos de los peores atentados terroristas de la historia de Israel, que se produjeron en pleno centro de Tel Aviv y Jerusalén, en 1996 y 1997.

Una vez en libertad, después de haber cumplido penas cortas, los antiguos reos reactivan, inmediatamente, antiguas células de las unidades de Izz al-Din al-Quassam de Hamas y regresan a la Jihad Islámica. Además, no se ha ilegalizado ninguna de esas organizaciones como se prometió durante las reuniones de Wye. En lugar de combatir las organizaciones y las infraestructuras terroristas, de conformidad con el Memorando de Wye River, la Autoridad Palestina está tomando medidas que permitirán que éstas amplíen y aumenten su amenaza directa a Israel.

Esta amenaza no es imaginaria. Desde la aplicación de los acuerdos de Oslo, en 1994, Israel ha sido víctima de una oleada de explosiones suicidas que ha costado la vida a cientos de civiles israelíes inocentes, así como a civiles de otros países. Estos atentados con explosivos se han originado en zonas que se hallan bajo el control de la Autoridad Palestina. Los ataques prosiguieron porque la OLP no desmanteló las organizaciones terroristas que había prometido desarticular y porque continuaron proliferando las armas que se había comprometido a incautar. Por ello, tanto el Protocolo de Hebrón, y en concreto la constancia de entendimiento, como el Memorando de Wye River, relacionaban directamente la aplicación israelí del Memorando con su cumplimiento por parte de los palestinos, especialmente en la esfera de la seguridad. Esa es la razón por la cual se presentó y aceptó el principio de reciprocidad.

Acusar a Israel de haber congelado o suspendido las medidas acordadas en Wye supone ignorar por completo que los palestinos han dejado de cumplir obligaciones de seguridad pormenorizadas. Esperar que Israel siga retirándose, a pesar de ese incumplimiento, es ignorar que

las partes se comprometieron, por escrito, con el principio de reciprocidad y exigir a Israel que someta a su población a un nivel de riesgo inaceptable.

Israel, repito, no paró Wye. Israel insistió en la reciprocidad, que constituye la base, la base acordada, del Memorando de Wye River.

Los Convenios de Ginebra son sumamente importantes para el Estado de Israel. Por este motivo, el Cuarto Convenio de Ginebra se ha aplicado, de hecho, en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Actualmente, sigue aplicándose el Cuarto Convenio de Ginebra. El Comité Internacional de la Cruz Roja opera en dichos territorios. Visita a los detenidos y a los presos. En el pasado, la administración militar de Israel obraba de conformidad con las normas del Convenio de Ginebra. Los residentes palestinos en los territorios se encuentran ahora bajo la protección del Tribunal Supremo israelí, cuyos dictámenes se han basado en el Convenio de Ginebra. Incluso los soldados israelíes llevan una copia de los principios del Cuarto Convenio de Ginebra cuando prestan servicio en esas zonas. De hecho, se ha anexo el Cuarto Convenio de Ginebra a las órdenes militares oficiales del Estado Mayor israelí a las Fuerzas Armadas de Israel. La mera verdad es que Israel es el único país del mundo que aplica los Convenios de Ginebra.

El proyecto de resolución que está examinando la Asamblea General es erróneo y no debería ser aprobado. En él se hace caso omiso de las numerosas agresiones que verdaderamente vienen produciéndose desde 1949 y se pretende aplicar el Cuarto Convenio de Ginebra de forma selectiva en un solo caso: el caso de Israel. No se tiene en cuenta que, actualmente, la mayoría de los palestinos se encuentra bajo una administración palestina cada vez más amplia y no bajo un régimen militar israelí. No se tiene en cuenta que los palestinos han incumplido de forma masiva el Acuerdo de Wye y se asevera, sin fundamento, que Israel ha congelado el proceso de paz.

Por añadidura, el proyecto de resolución viola el propio proceso de Oslo. El 9 de septiembre de 1993, el Presidente de la OLP, Yasser Arafat, escribió al difunto Primer Ministro de Israel, Yitzhak Rabin:

“La OLP se compromete con el proceso de paz del Oriente Medio y con la resolución pacífica del conflicto entre las dos partes y declara que todas las cuestiones pendientes relacionadas con el estatuto permanente se resolverán mediante negociaciones.”

Recalco “mediante negociaciones”. Hoy se está violando, aquí, el solemne compromiso que los líderes palestinos contrajeron con Israel. Porque, si Israel y la OLP discrepan en torno a cuestiones del estatuto permanente, como Jerusalén o los asentamientos, el foro en el que deben tratarse dichas cuestiones es la mesa de negociaciones, y no un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Por último, los Convenios de Ginebra y el derecho internacional humanitario son importantes para el Estado de Israel y para el pueblo judío, sobre todo por las atrocidades de que fue víctima nuestra nación durante la segunda guerra mundial. Aplicar sólo a Israel un Convenio creado para prevenir dichas atrocidades no sólo es ofensivo, sino que también es una grosería.

La comunidad internacional se encuentra ante una disyuntiva de suma importancia. Puede votar a favor de una iniciativa politizada que altera la verdad y destruye las normas internacionales en aras de un estrecho margen de beneficios políticos; o bien puede negarse a participar en este esfuerzo evidente. Israel pide a las naciones del mundo que voten a favor de la paz y de la salvaguardia del derecho internacional humanitario.

**Sr. Ka** (Senegal), Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (*interpretación del francés*): En el período extraordinario de sesiones de emergencia que celebró hace casi un año, la Asamblea General examinó la inquietante situación en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, situación provocada por las políticas y medidas ilegales adoptadas por el Gobierno de Israel. Hoy nos reunimos una vez más, después de la parte principal del período de sesiones ordinario de la Asamblea General, para volver a examinar la misma cuestión.

En los últimos meses, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino creyó que el proceso de paz podría avanzar y salir del estancamiento. De hecho, el pasado mes de octubre, tras las importantes gestiones diplomáticas del Presidente de los Estados Unidos y del Rey de Jordania, el Presidente de la Autoridad Palestina, Sr. Arafat, y el Primer Ministro de Israel, Sr. Netanyahu, firmaron el Memorando de Wye River.

Quisiera señalar que el Rey Hussein de Jordania, a pesar de estar enfermo, participó activamente en la concertación de este acuerdo. Unimos nuestras plegarias a las del pueblo jordano para su pronta mejoría.

El avance alentador que supuso el Memorando de Wye River, acogido favorablemente por la comunidad internacional, dio verdaderos motivos de esperanza a los palestinos y a todos quienes desean que el proceso de paz culmine con éxito.

En el mensaje que formuló en noviembre de 1998 en ocasión de la conmemoración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, el Presidente Arafat dijo que el Memorando era motivo de gran esperanza para los pueblos de la región y sobre todo para el pueblo palestino. Expresó su convencimiento de que, con ese nuevo impulso, volvería a encauzarse el proceso de paz. También expresó la esperanza de que la presión internacional llevara al Gobierno de Israel a cumplir las obligaciones estipuladas en el Memorando para que así se reanudaran las negociaciones de paz y se iniciaran las deliberaciones sobre el estatuto definitivo en un clima de confianza, respeto y entendimiento mutuos.

Lamentablemente, el proceso de paz sigue caracterizándose por la incertidumbre, ya que han surgido nuevos obstáculos que bloquean el camino hacia la realización de las aspiraciones legítimas del pueblo palestino.

El 20 de diciembre de 1998, el Gabinete israelí tomó una decisión que tuvo el efecto de suspender el Memorando de Wye River. Con ella se impusieron nuevas condiciones a la parte palestina y quedó en entredicho todo redesplicue posterior de las tropas israelíes. Esa decisión demuestra una vez más la falta de buena voluntad de la parte israelí, que nunca cumple los acuerdos que concierta. La imposición de nuevas condiciones sólo dará lugar a demoras y desilusionará al pueblo palestino.

Recién firmado el Memorando en octubre se produjeron varios hechos muy inquietantes. El 1º de noviembre, con autorización del Gobierno de Israel, los colonos judíos reanudaron las obras en el asentamiento judío del barrio Ras-Al-Amud, en Jerusalén Oriental. La víspera, Israel había anunciado la construcción de 200 nuevas viviendas en el asentamiento de Kiryat Arba, al este de Al-Khalil o Hebrón.

El 12 de noviembre de 1998, Israel sometió a licitación las obras de un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim, al sur de Jerusalén Oriental.

La situación en los territorios palestinos ocupados continúa empeorando debido a la violencia, las humillaciones, las frustraciones y las tensiones, que van aumentando

cada día. Recientemente se produjeron enfrentamientos violentos entre residentes palestinos y colonos judíos en Hebrón y en las carreteras, en los bloqueos levantados por los colonos para impedir el paso de vehículos palestinos. Eso no es nada nuevo. Esos lamentables incidentes no hacen más que aumentar la desconfianza, el desespero y las dificultades de un pueblo que sufre desde hace muchos años y que sólo aspira a una paz con dignidad y respeto por sus derechos inalienables.

Debido a una medida tomada recientemente por el Parlamento de Israel se han reducido aún más las esperanzas. El 26 de enero de 1999, el Knesset aprobó una ley con la que básicamente se pretende impedir futuras negociaciones imponiendo condiciones más estrictas para la restitución de tierras a los palestinos de Jerusalén Oriental y a Siria en el Golán sirio ocupado.

Desde hace varios años, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino procura advertir a la comunidad internacional de la trágica suerte de este pueblo y de las precarias condiciones en las que vive en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén.

El año pasado, en su período ordinario de sesiones y en su período extraordinario de sesiones de emergencia, la Asamblea General examinó la situación relativa a los derechos humanos de la población árabe en los territorios palestinos ocupados. Destacó que todas las medidas adoptadas por Israel eran ilegales y constituían una violación flagrante de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949. Israel, obligada *de jure* por las disposiciones de este Convenio del que es parte, no ha cesado de contravenir las disposiciones de tal instrumento internacional cuyo cincuentenario se celebrará dentro de poco.

En vista de que se cometen actos de violencia continuos y con frecuencia se niegan los derechos de un pueblo, la Asamblea recomendó que las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra convocaran una conferencia sobre las medidas que deberían adoptarse para aplicar y hacer cumplir el Convenio en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén. También recomendó al Gobierno de Suiza, depositario del Convenio, que tomara las medidas necesarias para convocar primero una reunión de expertos y después la conferencia de Estados partes.

Como saben los miembros, la reunión de expertos sobre el Cuarto Convenio de Ginebra se celebró del 27 al 29 de octubre de 1998 y estuvo presidida por Suiza. Los

expertos examinaron cuestiones relativas a la aplicación del Convenio en general y a su aplicación en los territorios palestinos ocupados en particular. Examinaron distintos medios para resolver todos los problemas que pudieran plantearse. Si bien la celebración de esa reunión de expertos, una de las medidas previstas por los Estados Partes, fue muy útil, debemos admitir que, a pesar de haber transcurrido un año entero, todavía no se ha decidido una fecha concreta para convocar la conferencia de las Altas Partes Contratantes.

En vista de la decisión de suspender la aplicación del Memorando de Wye River y la insistencia de Israel en no respetar las disposiciones del Convenio ni las resoluciones ES-10/2, ES-10/3, ES-10/4 y ES-10/5, y teniendo en cuenta que han empeorado las perspectivas del proceso de paz pese a todos los esfuerzos y sacrificios que se han hecho, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino considera que la celebración de la conferencia de las Altas Partes Contratantes reviste más que nunca una importancia crucial.

En nombre del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, exhorto a los miembros de la comunidad internacional a que apoyen el proyecto de resolución en el que se pide que la pronta convocatoria de una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra.

**El Presidente:** Doy la palabra al representante de los Emiratos Árabes Unidos para que presente el proyecto de resolución A/ES-10/L.5.

**Sr. Al-Hosani** (Emiratos Árabes Unidos) (*interpretación del árabe*): En nombre del Grupo de los Estados Árabes, mi delegación desea manifestar nuestra inquietud por la salud de Su Majestad el Rey Hussein del Reino Hachemita de Jordania. Esperamos que se recupere por completo. Reafirmamos nuestra solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Jordania en estos momentos críticos.

Mi delegación desea también transmitir expresiones de pesar al país amigo de Colombia por el desastre que lo asoló hace poco.

Como representante de los Emiratos Árabes Unidos y Presidente del Grupo de los Estados Árabes este mes, tengo el placer de agradecerles a ustedes y a los miembros de la Asamblea General por su apoyo a nuestra solicitud de reanudar el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, convocado en virtud de la resolución 377 A (V), titulada "Unión pro paz". La Asamblea reanuda hoy el

examen de las medidas ilegales aplicadas por Israel en la Jerusalén Oriental ocupada y los demás territorios palestinos ocupados.

Nos hemos reunido en un momento en que los territorios árabes y palestinos ocupados afrontan una situación más complicada y crítica que nunca. La sesión de hoy confirma la gravedad de las circunstancias humanitarias, de seguridad, económicas y sociales impuestas a los pueblos árabe y palestino, y también demuestra que la comunidad internacional reconoce la gravedad de la situación. Los sufrimientos de esos pueblos han aumentado porque el Gobierno de Israel continúa confiscando tierras, demoliendo viviendas, afianzando sus asentamientos y adoptando medidas de castigo colectivo, opresión, cierre y encarcelamiento. Este Gobierno hace caso omiso de los riesgos que esas medidas plantean para el proceso de paz en el Oriente Medio y para la paz y la seguridad internacionales.

A pesar de que ya han transcurrido más de 18 meses desde la convocación de este período extraordinario de sesiones de emergencia y de que se han aprobado muchas resoluciones internacionales, el Gobierno de Israel sigue actuando de forma ilegal en los territorios árabes ocupados, en particular con respecto a la construcción de asentamientos ilegales. Desgraciadamente, han ocurrido hechos muy lamentables. El Gobierno de Israel ha seguido desafiando flagrante y temerariamente la voluntad de la comunidad internacional, ha continuado su política expansionista construyendo asentamientos y ha aprobado varias leyes ilegales que aún comprometen más la soberanía árabe y palestina sobre los territorios. La última medida ilegal que tomó Israel fue aprobar los días 26 y 27 de enero leyes con miras a ampliar la soberanía israelí sobre Al-Quds Al-Sharif y el Golán.

Estas leyes, que amenazan la situación política, demográfica y de seguridad de la población de los territorios, perjudicarán a la población de toda la región. Consideramos que tales leyes son actos de provocación y que son nulas y carentes de validez. Son contrarias a la letra y el espíritu de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, los principios del derecho internacional y las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 o Cuarto Convenio de Ginebra. No tienen ningún valor práctico, ni jurídico, ni histórico. No cambiarán los principios ni los criterios para la solución final de la causa palestina y la cuestión del Oriente Medio, como se estipula en las resoluciones legítimas internacionales, en particular las

resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

Persisten las razones por las que se convocó el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia. Pueden verse en la posición del Gobierno de Israel, que se niega a abandonar su política de construir asentamientos en los territorios árabes y palestinos ocupados por Israel, en particular en Jabal Abu Ghneim y en el resto de la Jerusalén Oriental. Esto contraviene las decisiones ya adoptadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia. En su resolución ES-10/3, la Asamblea recomendó que se convocara una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra para hacer aplicar el Convenio en los territorios palestinos ocupados y para asegurar su respeto, de conformidad con el artículo 1 común.

Hemos seguido con interés y preocupación las gestiones realizadas a ese respecto por el Gobierno de Suiza en su calidad de depositario del Cuarto Convenio de Ginebra. Reconocemos los esfuerzos hechos por convocar una reunión cuatripartita en junio de 1998 y una reunión de expertos en octubre de 1998, que examinaron los problemas que se plantearían para convocar una conferencia de las Altas Partes Contratantes. Seguimos esperando que se redoblen los esfuerzos a fin de que podamos tomar la importante medida de convocar una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra, que es el mecanismo internacional previsto en las resoluciones de la Asamblea General. Este Convenio debe aplicarse porque representa la voluntad de la comunidad internacional, que ha reafirmado su aplicabilidad a los territorios árabes y palestinos bajo ocupación militar y control israelí.

También instamos a la comunidad internacional representada en este foro a que reitere su condena clara e inequívoca de todos los actos de beligerancia ilegítimos perpetrados por el Gobierno israelí, que sigue construyendo asentamientos judíos ilegales en Jabal Abu Ghneim y en todo el territorio de Jerusalén, al igual que en otros lugares de los territorios árabes y palestinos. Tales actos deben considerarse nulos y sin validez, y deben ser rechazados. Se trata de intentos unilaterales de cambiar la composición jurídica, histórica y demográfica de los territorios ocupados, que tiene por objeto imponer los hechos consumados sobre el terreno previamente a las negociaciones del estatuto final que determinarán el destino del pueblo palestino y su intento por establecer un Estado independiente en su suelo, tal como han hecho otros pueblos del mundo.

Simplemente querría preguntar al representante de Israel si alguno de los Estados representados en este foro

ignora y rechaza las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, así como las de la legitimidad internacional. La respuesta es que no. ¿Algún Gobierno en el poder ha renegado así de sus compromisos? La respuesta es, de nuevo, que no. ¿Hay algún otro Estado que diga aplicar la Cuarta Convención de Ginebra mientras viola, diariamente, los territorios árabes? No. Todas las razones que ha aludido el representante de Israel para impedir la celebración de la conferencia carecen de fundamento. Le digo que no, que no y que no.

El Grupo árabe cree firmemente en las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Nosotros consideramos que este es el marco jurídico y el punto de referencia aplicable a todos los territorios árabes y ocupados. Nosotros creemos que todas las Altas Partes Contratantes deben trabajar para tomar las medidas necesarias a fin de convencer a Israel de que respete el Convenio y garantizar su plena aplicación en todos los territorios ocupados, incluida la Ciudad Santa de Jerusalén.

Es para mí un honor presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/ES-10/L.5, en nombre de sus autores: Afganistán, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, Indonesia, Jordania, Kuwait, Malasia, Mauritania, Marruecos, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Sudán, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen y Palestina.

El proyecto de resolución supone un paso más en el intento de llevar a cabo un seguimiento de las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia. Es semejante a resoluciones anteriores, con una adición: la recomendación de celebrar una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra, cuyo preámbulo consta de 13 párrafos y la parte dispositiva de 10.

En el primer párrafo del preámbulo se reiteran las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia. En el segundo se expresa la determinación de defender los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional humanitario y todos los demás instrumentos del derecho internacional. En el tercero se reitera que las Naciones Unidas son siempre responsables de la cuestión palestina. En el cuarto se expresa que se es consciente de que Israel, la Potencia ocupante, no ha cumplido las exigencias de las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones y prosigue sus actividades ilegales. En el quinto se reafirma que todas las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado,

especialmente las actividades relacionadas con los asentamientos, contravienen el derecho internacional. En el sexto se expresa preocupación por las constantes violaciones de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra por parte de Israel. En el séptimo se manifiesta que se es consciente de los serios peligros que suponen las constantes y graves violaciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y las consiguientes responsabilidades. En el octavo se manifiesta que se es consciente de que se aproxima el cincuentenario de los cuatro Convenios de Ginebra, una buena ocasión para aumentar la disposición a seguir promoviendo el derecho internacional humanitario y reafirmar el compromiso de las Partes Contratantes de respetar y hacer que se respeten los convenios en todas las circunstancias. En los párrafos noveno y décimo del preámbulo se toma nota de las medidas que ha tomado el Gobierno de Suiza para organizar una reunión cuatripartita del 9 al 11 de junio de 1998, en Ginebra, así como la reunión de expertos de las Altas Partes Contratantes del 27 al 29 de octubre de 1998. En el décimo primero se manifiesta una gran preocupación porque el Gobierno de Israel suspendió, el 20 de diciembre de 1998, la aplicación del Memorando de Wye River. En el décimo segundo se manifiesta que la Asamblea General está resuelta a perseverar en su intento de lograr que Israel, la Potencia ocupante, cumpla con lo dispuesto en las resoluciones aprobadas en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia. En el último párrafo del preámbulo se manifiesta que la Asamblea General es consciente de que, en las actuales circunstancias, debe seguir considerando la situación con miras a formular las recomendaciones apropiadas a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 377 A (V) de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1950.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva se reitera que la Asamblea condena el incumplimiento por el Gobierno de Israel de las resoluciones anteriores de la Asamblea. En el párrafo 2 se reafirma que todas las medidas y actividades legislativas y administrativas de Israel, que hayan alterado o con las que se haya pretendido alterar el carácter, la condición jurídica y la composición demográfica de Jerusalén Oriental y del resto del territorio palestino ocupado, incluida la ley promulgada recientemente, el 26 de enero de 1999, y la legislación del 27 de enero de 1999, son nulas y carecen de validez. En el párrafo 3 se reiteran también, en los términos más rotundos, todas las exigencias que se han planteado a Israel en las resoluciones anteriormente mencionadas, mientras que en el párrafo 4 se reiteran las recomendaciones que la Asamblea había hecho anteriormente a los Estados Miembros. En el párrafo 5 se afirma que hay que redoblar los esfuerzos por encarrilar el proceso de paz y continuar el proceso para alcanzar una paz amplia, justa y

duradera. En el párrafo 6 se reitera la recomendación de la Asamblea de que las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra celebren una conferencia sobre las medidas para la aplicación del Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y hacer que se respete, de conformidad con el artículo 1 común; y se recomienda también que las Altas Partes Contratantes celebren la conferencia en cuestión el 8 de abril de 1999, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En el párrafo 7, la Asamblea invita al Gobierno de Suiza, en calidad de depositario del Convenio de Ginebra, a emprender cualesquiera preparativos sean necesarios antes del inicio de la conferencia. En el párrafo 8 se pide al Secretario General que ponga a disposición de las Altas Partes Contratantes las instalaciones necesarias para la celebración de la conferencia. En el párrafo 9 se manifiesta que la Asamblea, como parte directamente interesada, confía en que Palestina participe en la conferencia anteriormente mencionada. En el párrafo 10, la Asamblea decide suspender temporalmente el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia y autorizar al Presidente de la Asamblea General más reciente a reanudar las sesiones cuando lo pidan los Estados Miembros.

Instamos a los miembros a votar a favor del proyecto de resolución, que representa el respeto por la credibilidad de esta Organización y su determinación de mantener la paz y la seguridad internacionales, según lo dispuesto en la Carta.

**Sr. Kastrup** (Alemania) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea (Bulgaria, la República Checa, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia) y el país asociado Chipre, y los países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo (Islandia y Liechtenstein) hacen suya esta declaración.

Permítaseme comenzar manifestando nuestros buenos deseos para el Rey Hussein, su familia y el pueblo jordano en estos momentos difíciles. El Rey Hussein ha sido un gran estadista, un visionario y ha luchado valientemente por la paz. Siempre será símbolo de paz en el Oriente Medio.

La Unión Europea lamenta que la Asamblea General tenga que reunirse de nuevo para examinar la cuestión del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. La Unión deplora que Israel no haya respondido a los llamamientos efectuados por la Asamblea General y la comunidad internacional para que suspenda el desarrollo de asentamientos en los territorios ocupados, incluida Jerusalén

Oriental. La Unión Europea reitera que dichas actividades contravienen las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, que se aplican a los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén Oriental, y a otros territorios árabes que se encuentran bajo la ocupación israelí desde 1967.

La Unión Europea acogió con beneplácito el Memorando de Wye. Permítaseme reiterar que, por lo tanto, la Unión Europea siente profundamente que el Gobierno israelí haya decidido suspender la aplicación del Memorando de Wye. Tal medida contraviene tanto el espíritu como la letra del Memorando. La Unión Europea deplora especialmente que el Gobierno de Israel se haya negado a llevar a cabo la segunda etapa del repliegue de la Ribera Occidental. La Unión Europea espera que ambas partes apliquen plenamente el Memorando, sin que se introduzcan nuevas condiciones.

Ante todo, la Unión Europea agradece a Suiza las medidas que ha tomado en el seguimiento de la resolución ES-10/5. Entre dichas medidas figuran tanto la organización de una reunión a puerta cerrada de las partes palestina e israelí, en presencia del Comité Internacional de la Cruz Roja, como la celebración de una reunión de expertos de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra sobre la problemática general del Convenio, especialmente en los territorios ocupados.

En las conclusiones del Presidente de la reunión de expertos de las Altas Partes Contratantes, celebrada del 27 al 29 de octubre de 1998, se afirmaba que, en gran medida, lo que dificultaba la aplicación del Convenio no eran los problemas técnicos sino, fundamentalmente, las controversias políticas y jurídicas en torno a su aplicabilidad. No obstante, ello no debería impedirnos buscar soluciones que hagan posible el respeto de todas las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén Oriental.

La Unión Europea sugiere que la conferencia de los Estados partes en el Convenio se centre en medidas prácticas. Con este objeto, no deberían escatimarse esfuerzos para hacer posible una participación amplia en la conferencia, especialmente la de las partes directamente afectadas y la del Comité Internacional de la Cruz Roja. Durante los preparativos, las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra deberían tener presente el objetivo final de sus esfuerzos, que es el respeto del Convenio y, sobre todo, deberían contribuir a una auténtica mejora de la situación sobre el terreno, es decir, de la situación de la población palestina.

La Unión Europea apoya la celebración de una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra. No obstante, comparte la preocupación del Gobierno suizo de que la Conferencia se prepare satisfactoriamente y cuente con un apoyo generalizado, con la presencia de todos los Estados partes fundamentales, para que tenga posibilidades de éxito.

En opinión de la Unión Europea, el proyecto de resolución que está siendo sometido a nuestra consideración precisa consultas adicionales. Siguen quedando varias cuestiones por resolver. La Unión está dispuesta a reunirse con el Grupo Árabe para hablar sobre un texto que también sea aceptable para ella.

Permítaseme que concluya reiterando que la Unión Europea sigue profundamente interesada por el proceso de paz, al que ve como la única vía de establecer una paz y una seguridad duraderas en la región. Instamos a ambas partes a que avancen en la aplicación del Acuerdo Provisional, así como del Memorando de Wye. La paz es posible y necesaria y es una cuestión urgente en el Oriente Medio.

**Sr. Abulhasan** (Kuwait) (*interpretación del árabe*): Al iniciar mi intervención, y habida cuenta del estado de salud crítico del Rey Hussein del Reino Hachemita de Jordania, querría decir, en nombre de mi país, que todos rezamos para que se restablezca. Ofrecemos nuestros mejores deseos al pueblo de Jordania y nos unimos a su plegaria para que haya estabilidad y un desarrollo continuado en el país.

Quisiera manifestar nuestro agradecimiento a la Asamblea General por reanudar este décimo período extraordinario de sesiones de emergencia para discutir el tema de “Medidas ilegales de Israel en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado”.

Es realmente una lástima que este décimo período extraordinario de sesiones de emergencia haya tenido que convocarse por cuarta vez. Esto demuestra que las decisiones aprobadas anteriormente no han sido aplicadas, a pesar de que han transcurrido muchos años desde la aprobación de la primera resolución contra las actividades ilegales de Israel en Jerusalén Oriental y el resto de los territorios palestinos ocupados. Tampoco se han tenido en cuenta otros reclamos árabes, a pesar de que estaban relacionados con las resoluciones anteriores, incluyendo la convocatoria de una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.

Lamentamos tener que volver a discutir este tema. Estamos realmente muy decepcionados. Algunas partes, especialmente el Gobierno de Israel, no han respetado las resoluciones tomadas, haciendo caso omiso de las decisiones adoptadas por la Asamblea, menoscabando el estatuto jurídico de esta Organización internacional.

Nos han preocupado mucho las medidas ilegales de Israel en Jerusalén Oriental. Quisiera referirme a la declaración del observador de Palestina, que decía que Israel, como Potencia ocupante, ha llamado a licitación para la construcción de unidades de vivienda en un asentamiento que ha decidido construir en Jabal Abu Ghneim en la Ribera Occidental, al sur de Jerusalén Oriental. También ha licitado la construcción de 13 carreteras de circunvalación para unir estos asentamientos ilegales. Esto llevará a una nueva confiscación de tierras.

Kuwait lanza un llamamiento al Gobierno de Israel para que cese estas actividades inmediatamente. Creemos que estas medidas israelíes son una violación flagrante de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluyendo las del Consejo de Seguridad y las resoluciones adoptadas en las reuniones anteriores del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia. Estas medidas son también una violación flagrante del Cuarto Convenio de Ginebra sobre la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. También están reñidas con los acuerdos firmados entre la Autoridad Nacional Palestina y el Gobierno israelí en el contexto del proceso de paz.

Las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto de los territorios palestinos ocupados son una provocación para árabes y musulmanes, dada la importancia religiosa que Al-Quds tiene para ellos.

Para nosotros es sumamente importante que la comunidad internacional tome rápidas medidas para que cesen las actividades ilegales israelíes, dado que Israel está tratando de cambiar la composición demográfica y el carácter religioso de la ciudad. Esto requiere medidas rápidas por parte de la comunidad internacional.

La primera medida a tomar sería la de convocar una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 con el fin de examinar la aplicabilidad de dicho Convenio en los territorios palestinos ocupados, incluido Jerusalén, y para garantizar el respeto a dicho Convenio según el artículo 1 común y de conformidad con el proyecto de resolución que se pone hoy a consideración. Las decisiones del décimo período extraordinario de emergencia incitaron durante diecinueve meses a que se

celebrara esa conferencia. Quisiera agradecer al Gobierno suizo todos los esfuerzos hechos al respecto. Esperamos que el Gobierno suizo, como depositario del Convenio, comience los preparativos para la celebración de una conferencia de las Altas Partes Contratantes.

Creemos que se han reunido todas las condiciones políticas y jurídicas para la convocatoria de la conferencia. Ahora es necesario un respaldo internacional sincero a la realización de esa conferencia, así como respeto a todos los convenios internacionales, que son la base de nuestra tarea en este importante foro.

**Sr. Hasmy** (Malasia) (*interpretación del inglés*): Permítame para empezar, expresar en representación de mi delegación, nuestra profunda simpatía y condolencias a la delegación de Colombia por la reciente tragedia que ha acosado su país. También formulamos nuestros votos y oramos por la pronta mejoría de Su Majestad el Rey Hussein de Jordania. Las numerosas contribuciones de su Majestad el Rey Hussein de Jordania al proceso de paz, en particular en lo referido al Memorando de Wye River, son bien conocidas por todos nosotros.

En el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia reanudado en marzo de 1998, la Asamblea General adoptó la resolución ES-10/5 por una abrumadora mayoría. En esa resolución la comunidad internacional reiteró su condena al Gobierno de Israel por no haber cumplido con las disposiciones pertinentes de las resoluciones ES-10/2, ES-10/3 y ES-10/4 aprobadas en 1997. Hasta este momento, Israel ha ignorado los pedidos de la comunidad internacional tal como figuran en dichas resoluciones. El que Israel se niegue a cumplir con dichas resoluciones demuestra claramente su falta de respeto por la opinión de la comunidad internacional, expresada de forma abrumadora en este órgano.

Se ha dicho una y otra vez aquí y en otras partes, que las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 se aplican directamente a Israel como Potencia ocupante, que está obligado a cumplir cabalmente las disposiciones del Convenio. Lamentablemente Israel continúa haciendo caso omiso de sus obligaciones bajo el Convenio. Sus políticas y actividades en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, dan amplia prueba de este comportamiento deplorable e inaceptable como Potencia ocupante. Mi delegación respalda firmemente, una vez más, el llamado a una pronta convocatoria a una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, una conferencia sobre medidas

para aplicar el Convenio en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, y garantizar el respeto de conformidad con el artículo 1 común. Como una de las Altas Partes Contratantes, Malasia insta a que se tomen las medidas necesarias a fin de que se pueda convocar dicha conferencia en la fecha propuesta del 8 de abril de 1999.

Mi delegación reitera su seria preocupación y su firme oposición a la política israelí de establecer nuevos asentamientos judíos en los territorios palestinos ocupados. Pese a numerosas resoluciones de las Naciones Unidas que reafirman que estos asentamientos son ilegales, Israel persiste en continuar con esta política. Además de aumentar el número de asentamientos en varias partes de los territorios palestinos ocupados, las continuas actividades de asentamiento en Jabal Abu Ghneim y en la Jerusalén Oriental árabe constituyen una clara violación del Convenio de Ginebra de 1949. La creación de nuevos asentamientos judíos evidentemente cambiará el carácter demográfico de Jerusalén Oriental en favor de Israel, adelantándose así a las conversaciones sobre el estatuto definitivo de Jerusalén que todavía han de celebrarse.

Mi delegación también considera absolutamente inaceptables y provocadoras las licitaciones organizadas por el Gobierno de Israel en diciembre de 1998 para la construcción de un nuevo asentamiento judío en Jabal Abu Ghneim. Instamos a Israel a que cese inmediatamente las obras de construcción en la zona y en otras partes de los territorios palestinos ocupados y a que acate las exigencias que figuran en la resolución ES-10/5 y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Malasia ha expresado una y otra vez su firme opinión acerca de estas políticas y prácticas discriminatorias y represivas adoptadas por Israel en los territorios palestinos ocupados. Tenemos esta opinión porque Israel sigue manteniendo estas políticas y prácticas, prolongando de este modo los intolerables sufrimientos y dificultades del pueblo palestino. Estas políticas, que se manifiestan en actos tales como la demolición de casas árabes, no sólo contravienen el Convenio de Ginebra de 1949 sino que también violan uno de los derechos humanos más fundamentales como es el derecho a la vivienda. En lugar de promover la causa de la paz tales políticas y prácticas sólo prolongan el clima de frustración, odio y sospecha, atizando así el ciclo continuo de la violencia. Prueba de ello es que la demolición de una casa árabe en Jerusalén el 26 de enero de 1999 desencadenó enfrentamientos entre los palestinos y las tropas israelíes, que resultaron en la muerte innecesaria de un palestino, alcanzado por una bala de goma disparada por un soldado israelí.

El Memorando de Wye River del 23 de octubre de 1998 suscitó nuevas esperanzas de que pudiera haber una novedad decisiva en el proceso de paz y fue acogido con beneplácito por toda la comunidad internacional. Lamentablemente Israel decidió suspender la aplicación del Memorando en diciembre de 1998, en particular la suspensión de la entrega a las autoridades palestinas del 13% del territorio ocupado, la liberación de 750 prisioneros palestinos y la apertura de una ruta a los palestinos que viajan entre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Esto frustró todas las esperanzas de una salida y demostró una vez más que Israel está dispuesto a hacer caso omiso de los acuerdos con los que se ha comprometido cada vez que le resulte conveniente. Instamos a Israel a que acate sus compromisos, no busque más excusas y no acuse al lado palestino para justificar sus acciones o la falta de ellas.

Es también muy lamentable que haya transcurrido el plazo para la aplicación del Memorando de Wye River. En nuestra opinión es necesario ejercer una firme presión y hacer esfuerzos diplomáticos para garantizar que las disposiciones del Memorando se apliquen sin demora. Respal damos el establecimiento de un mecanismo que garantice la plena aplicación de ese Memorando por parte de Israel.

Algunos acontecimientos recientes, en particular la aprobación el 27 de enero de 1999 del proyecto de ley en el Knesset israelí para extender la ley israelí a los asentamientos de la Ribera Occidental y Gaza, deberían suscitar una profunda preocupación en la comunidad internacional. Si ese proyecto de ley se aprueba y se transforma en ley, formalizará la anexión de esas zonas a Israel. Eso se volverá un impedimento e incluso una seria amenaza para el proceso de paz. El proyecto de ley contradice claramente las conversaciones sobre el estatuto definitivo de Jerusalén. De ahí que con toda seriedad instamos al Gobierno de Israel a que desista de esas medidas, que pondrían en peligro todo el proceso de paz.

Por último, quisiera reiterar que mi delegación apoya con agrado el proyecto de resolución presentado hoy, de conformidad con nuestro constante respaldo y solidaridad con el pueblo palestino en su lucha por una paz justa, amplia y duradera y su derecho a una patria pacífica y próspera.

**Sr. Lavrov** (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La renovación del debate de las relaciones palestino-israelíes en la Asamblea General es una demostración de que sigue habiendo graves problemas en el proceso de paz del Oriente Medio a pesar de los acuerdos de Wye River.

Las demoras en la aplicación de la segunda etapa de redistribución de las tropas israelíes y su retirada de la Ribera Occidental del río Jordán, la continua construcción de asentamientos en la zona de Ras-Al-Amud y Har Homah en Jerusalén Oriental, así como las recientes decisiones del Knesset sobre los temas que afectan al estatuto definitivo de la Ciudad Santa, son motivo de grave preocupación. Pedimos a las partes que continúen con el proceso de aplicación del Memorando de Wye River, incluyendo el cumplimiento de los compromisos de Israel, lo que abriría el camino a las negociaciones sobre el estatuto definitivo de Jerusalén, incluso los temas de los asentamientos.

La peligrosa situación actual puede provocar una violencia renovada y socavar los progresos que recientemente se han hecho en la negociación palestino-israelí. Esos incidentes ya han ocurrido: la explosión de un vehículo en el centro de Jerusalén en noviembre pasado y los disparos hechos a un autobús israelí el 4 de junio en Hebrón, entre otros. Condenamos decididamente estos actos terroristas. Al mismo tiempo estamos convencidos de que para garantizar la seguridad y la estabilidad es esencial que el proceso de paz palestino-israelí se encarrile de conformidad con los compromisos asumidos por ambas partes.

Nos preocupa seriamente el hecho de que sigan sin aplicarse las decisiones aprobadas durante las cuatro sesiones anteriores de este décimo período extraordinario de sesiones de emergencia acerca de la cesación de todas las actividades de asentamientos en Jerusalén Oriental y el resto del territorio palestino.

Frente a este panorama poco alentador, destacamos los esfuerzos del Gobierno suizo al organizar una reunión palestino-israelí, en junio pasado, a la que asistieron representantes de Suiza y del Comité Internacional de la Cruz Roja, y en octubre pasado una reunión de expertos de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra, según se disponía en la resolución ES-10/5. Las decisiones tomadas allí demuestran que las cuestiones complejas de índole humanitaria relacionadas con los detalles de la aplicación del Cuarto Convenio de Ginebra de hecho se

pueden tratar de manera constructiva mediante los esfuerzos conjuntos de muchos Estados cuando las partes interesadas dan muestras de buena voluntad, responsabilidad y moderación.

Apoyamos la idea de una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Convenio, tal como se recomienda en el proyecto de resolución actual. No es fácil poner en práctica esa recomendación debido a problemas de organización y de derecho internacional. Evidentemente los preparativos para la conferencia deben ser concienzudos y meticulosos y estamos listos para participar en ese proceso.

Rusia, que trata de hacer una política de diplomacia activa en el Medio Oriente y que es copatrocinadora del proceso de paz, seguirá con sus esfuerzos para superar los obstáculos que surjan en el camino de la cuestión palestino-israelí. Esperamos que se resuelvan rápidamente sus problemas y que se arreglen las controversias con espíritu de reciprocidad y de observancia estricta de los acuerdos alcanzados por las partes, para asegurar la plena aplicación de las medidas transitorias y el lanzamiento paralelo de las negociaciones para el estatuto definitivo. Rusia seguirá prestando una gran atención a estos temas.

*El Sr. Jemat (Brunei Darussalam), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

**Sr. Natalegawa** (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Quisiera empezar expresando la preocupación de mi delegación por el empeoramiento de la salud de Su Majestad el Rey Hussein de Jordania. Rezamos por Su Majestad, su familia y el pueblo jordano, con quienes nos solidarizamos. Deseamos que Su Majestad se recupere pronto.

También quisiera aprovechar la ocasión para transmitir nuestro pesar al Gobierno y al pueblo de Colombia por el reciente terremoto que sufrió ese país.

La presente sesión de la Asamblea General se ha convocado como parte de la reanudación del décimo período extraordinario de sesiones para examinar las medidas ilegales aplicadas por Israel en la Jerusalén Oriental ocupada y los demás territorios palestinos ocupados. En cuatro ocasiones anteriores, en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, la comunidad internacional condenó enérgicamente las medidas ilegales aplicadas por Israel. Por tanto, observamos con gran inquietud y decepción que todavía no se han aplicado las resoluciones aprobadas. Israel continúa sus actividades ilegales en la Jerusalén Oriental ocupada y los demás territorios palestinos ocupados, en particular la construcción de nuevos asentamientos en Jabal Abu Ghneim, la ampliación de los ya construidos e incluso

la confiscación de más tierras árabes. Es esta situación abominable la que ha llevado a convocar la presente reunión.

Conscientes todos de las graves repercusiones de estas medidas ilegales, así como de las consecuencias perjudiciales de colocar a toda la región ante una situación insostenible, celebramos deliberaciones para rechazar las políticas de colonización israelíes, políticas con las que se pretende modificar el carácter, la condición jurídica y la composición demográfica de Jerusalén y los demás territorios palestinos ocupados. Tales medidas son totalmente inaceptables.

Teníamos la ferviente esperanza de que la concertación del Memorando de Wye River el 23 de octubre de 1998 diera el impulso necesario al proceso de paz, estancado durante más de dos años. Sin embargo, el obstáculo principal que impedía la aplicación de los acuerdos de paz concertados entre las partes afectadas sigue obstaculizando los esfuerzos desplegados para lograr una paz general. A las esperanzas suscitadas por los acuerdos de paz han seguido la frustración y el desespero porque Israel ha renegado de sus compromisos. Encomiamos al pueblo palestino por su valor y perseverancia ante tal adversidad. No cabe duda de que su empeño en seguir el camino de la paz pese a los enormes obstáculos que afronta será fructífero.

Por ello, la comunidad internacional debe exigir a Israel que aplique cabalmente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y que cese de renegar de los compromisos que ha contraído con los dirigentes del pueblo palestino. Es un momento crítico, no sólo en la vida de los palestinos sino también en la de todos los pueblos de los territorios árabes ocupados, un momento que tendrá graves ramificaciones para la región y para todo el mundo. Por ende, Israel debe demostrar que está sinceramente empeñado en lograr la paz, no sólo con palabras sino también con hechos y medidas concretas.

El proyecto de resolución que tenemos a la vista reitera elementos importantes de resoluciones previas aprobadas en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia. Mi delegación quisiera destacar también la importancia de que las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra convoquen pronto una conferencia sobre medidas para hacer aplicar el Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y asegurar su respeto de conformidad con el artículo 1 común. Esto es todavía más importante porque se aproxima el cincuentenario de los cuatro Convenios de Ginebra, y deberíamos velar por que se cumplan sus disposiciones, sobre todo con

respecto a la privación de los derechos de toda una nación y su pueblo durante hace más de 50 años.

Indonesia ha reiterado su postura de que la paz sólo puede alcanzarse y perdurar si se basa en todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, en particular, en las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad, así como en el principio de tierra por paz. Por su parte, Indonesia ha reiterado su solidaridad inquebrantable con el pueblo palestino, especialmente en relación con el ejercicio de su derecho soberano e inalienable a constituirse en Estado independiente en territorio palestino.

No cabe duda de que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad histórica y moral para con el pueblo palestino. Es trágico que este tema, que fue uno de los primeros del programa de la Organización, siga figurando en él. No se puede negar que la cuestión de Palestina ha sido la más difícil de resolver. Las Naciones Unidas deben asumir su responsabilidad hasta que el pueblo palestino vea realizados sus derechos. Debemos aprovechar esta ocasión y tomar la decisión unánime de aprobar el proyecto de resolución que tenemos a la vista.

**Sr. Al-Dosari** (Bahrein) (*interpretación del árabe*): Antes de formular mi declaración quisiera expresar mi pesar a nuestro país hermano de Jordania por el grave estado de salud del Su Majestad el Rey Hussein. Deseamos que se recupere pronto. Expresamos nuestro pesar al Gobierno y al pueblo de Jordania y les deseamos prosperidad.

Asimismo, quisiera presentar nuestras condolencias al Gobierno y al pueblo de Colombia por la pérdida de vidas y la destrucción provocadas por el terremoto que asoló ese país hace poco.

Mi delegación agradece sinceramente al Presidente de la Asamblea General que haya respondido favorablemente a la solicitud del Grupo de los Estados Árabes de reanudar el décimo período extraordinario de sesiones para examinar las medidas ilegales aplicadas por Israel en la Jerusalén Oriental ocupada y los demás territorios palestinos ocupados. También quisiera expresar nuestro agradecimiento a los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados y a otros Estados que apoyaron la solicitud del Grupo árabe.

Aunque ya ha transcurrido más de un año desde que la Asamblea General aprobó la resolución ES-10/5, de 17 de marzo de 1998, todavía no se ha llegado a un acuerdo sobre la convocación de una conferencia de las

Altas Partes Contratantes en el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, o Cuarto Convenio de Ginebra. En esta conferencia se examinarían las medidas necesarias para hacer aplicar el Convenio en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, y asegurar su respeto de conformidad con el artículo 1 común.

Mi delegación exhorta a las partes interesadas, en especial al Gobierno de Suiza, depositario del Convenio, a que hagan todo lo posible para que se convoque una reunión de expertos de las Altas Partes Contratantes en abril de 1999 a más tardar. También les exhortamos a que inviten a Palestina a participar en la conferencia y en sus preparativos.

Si no se convoca la conferencia o si se impide la convocación de la reunión de expertos, las autoridades de Israel seguirán haciendo caso omiso de sus obligaciones internacionales para con el pueblo palestino, que sufre bajo el yugo de la ocupación israelí. Además se alentará al Gobierno de Israel a incumplir los compromisos enunciados en el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949.

Israel es el único país que sigue ocupando territorios a fines de este siglo. Nada lo disuade de sus prácticas arbitrarias y opresivas en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados. Israel reniega de todas sus responsabilidades en el proceso de paz del Oriente Medio, responsabilidades impuestas en convenios y otros instrumentos internacionales, incluida la Conferencia de Paz de Madrid, los acuerdos de Oslo y, por último e igualmente importante, el Memorando de Wye River. Cabe recordar que el Gobierno de Israel ha decidido suspender la aplicación de las disposiciones de este Memorando. Además, continúa sus actividades ilegales de colonización y demolición de viviendas antes de usurpar más territorios árabes y palestinos ocupados.

El proceso de paz atraviesa una etapa crítica. Casi se ha estancado debido a la política de Israel respecto al proceso de paz y a que sigue negándose a cumplir los compromisos que ha contraído con respecto a ese proceso. Por ello, pedimos a la comunidad internacional que ejerza presión sobre el Gobierno de Israel a fin de obligarlo a cumplir los compromisos relacionados con el proceso de paz. Tal presión también lo obligará probablemente a cumplir las resoluciones internacionales que exigen la aplicación del Cuarto Convenio de Ginebra. No pedimos que se ejerza una presión injustificada sobre el Gobierno de

Israel que, al tiempo que firmaba el Memorando de Wye River, anunciaba que no tenía ninguna intención de aplicarlo so pretexto de que la Autoridad Palestina tampoco había aplicado algunas de sus disposiciones.

No sabemos qué pretexto aducirá más adelante. Por lo general, las condiciones de un acuerdo se imponen durante las negociaciones, no después. Israel es responsable de no cumplir el acuerdo, de no liberar a los presos palestinos, como en él se estipula, y de seguir construyendo asentamientos en los territorios palestinos. También ha violado convenios e instrumentos internacionales. La comunidad internacional debe asumir su responsabilidad y tomar las medidas necesarias para obligar a Israel a cumplir sus obligaciones.

**Sr. Mahbubani** (Singapur) (*interpretación del inglés*): Desde marzo de 1997, la Asamblea General ha reanudado cinco veces el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia para examinar las medidas ilegales aplicadas por Israel en la Jerusalén Oriental y los demás territorios palestinos ocupados. Es lamentable que, casi dos años después de la primera reunión y 11 meses después de la reanudación del período de sesiones, se hayan hecho tan pocos progresos para resolver esa cuestión.

Como ya hemos declarado en otras ocasiones, Singapur cree firmemente que el proceso de paz es la única vía que puede llevar a una paz duradera y a la seguridad para los palestinos, los israelíes y sus vecinos. Reafirmamos nuestra dedicación a la causa de una paz amplia, justa y duradera basada en las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad y al amparo del derecho internacional. Singapur continuará apoyando las gestiones que se hagan para solucionar la cuestión de Palestina de forma pacífica.

Por esta razón, Singapur reitera la importancia de aplicar plena e inmediatamente todas las resoluciones de la Asamblea General. Acogemos con agrado la reunión de expertos de las Altas Partes Contratantes que se convocó en Ginebra el año pasado del 27 al 29 de octubre. Sin embargo, es lamentable que todavía no se haya cumplido lo dispuesto en las disposiciones de las resoluciones ES-10/2, ES-10/3, ES-10/4 y ES-10/5. Apoyamos esas resoluciones e instamos al Gobierno de Suiza, en su calidad de depositario del Cuarto Convenio de Ginebra, a que convoque una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Convenio de Ginebra, relativa a las medidas para hacer aplicar el Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén.

**Sr. Chaouachi** (Túnez) (*interpretación del árabe*): En las difíciles circunstancias que atraviesa el Reino Hachemita de Jordania, un país hermano, debido al grave estado de salud de Su Majestad el Rey Hussein, mi delegación expresa la esperanza de que el pueblo hermano de Jordania sobrelleve esta tragedia con firmeza.

Mi delegación desea también presentar sus condolencias al pueblo y al Gobierno de Colombia por el terremoto destructivo que hace poco sacudió algunas zonas de ese país amigo.

El décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General ha reanudado su labor para examinar una vez más la cuestión de las actividades ilegales que Israel lleva a cabo en la Jerusalén Oriental ocupada y los demás territorios palestinos ocupados. Esa cuestión se ha venido examinando durante dos años en el período extraordinario de sesiones de emergencia. Por una mayoría abrumadora se han aprobado numerosas resoluciones en las que se condenan enérgicamente todas las medidas y actividades ilegales emprendidas por Israel en Jerusalén y los demás territorios palestinos ocupados. Las resoluciones del período extraordinario de sesiones exigen, en términos claros y enérgicos, que el Gobierno de Israel cese absoluta e inmediatamente de construir asentamientos y de llevar a cabo otras actividades conexas. En el período extraordinario de sesiones también se ha exigido en numerosas ocasiones que Israel ponga fin a todas sus actividades ilegales en los demás territorios palestinos, por ejemplo, sus intentos de modificar la composición demográfica de los territorios y sus medidas arbitrarias contra el pueblo palestino. Durante el período de sesiones también se exigió que Israel aceptara la aplicabilidad *de jure* del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y que respondiera a las resoluciones internacionales pertinentes.

Transcurridos dos años desde que se tratara esta cuestión en el período extraordinario de sesiones, y a pesar de los reiterados llamamientos que se han hecho durante el mismo, no ha habido indicios de que Israel vaya a responder a dichos llamamientos, ni siquiera de que tenga la intención de hacerlo. Por el contrario, el Gobierno israelí continúa con las políticas y las actividades de asentamiento. Está avanzando todavía más en la puesta en práctica de actividades y programas de asentamiento en Jerusalén y en el resto de los territorios palestinos ocupados. Se trata de una violación flagrante del Cuarto Convenio de Ginebra, de las resoluciones internacionales y del derecho internacional. También se trata de un desafío a la comunidad internacional

y a su firme oposición a la política de asentamientos ilegales.

Todos estos acontecimientos hacen que sea extraordinariamente urgente y legítimo que la comunidad internacional persevere en su postura firme y exija que se convoque una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra, con el fin de tomar las medidas necesarias para hacer que se aplique en Jerusalén y en los territorios palestinos ocupados, de conformidad con el artículo 1 común de los Convenios de Ginebra sobre derecho internacional humanitario. Túnez reitera la importancia de aplicar la recomendación de que la conferencia se celebre tan pronto como sea posible. Túnez también apoya plenamente el proyecto de resolución que está siendo considerado durante la continuación del período especial de sesiones sobre esta cuestión. Mi país, uno de los patrocinadores del proyecto de resolución, cree que es fiel a la recomendación que se aprobó durante el período de sesiones y que refleja el carácter negativo de los acontecimientos relativos a esa cuestión, en vista de que el Gobierno de Israel no ha respondido a los llamamientos que se le han hecho.

Además, el proyecto de resolución proporciona a la comunidad internacional los medios para continuar con esta cuestión al establecer la medida que debe tomarse a continuación, a saber, invitar a que se celebre, en una fecha específica, la Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Convenio. Instamos a los miembros de la Asamblea General a apoyar este proyecto de resolución y a votar a favor del mismo.

Como hiciera repetidas veces en el pasado, Túnez reitera la necesidad de reanudar el proceso de paz en el Oriente Medio en todos sus aspectos, con el fin de establecer una paz justa, duradera y amplia en la región, que permita al pueblo palestino el disfrute de sus derechos nacionales legítimos, el más importante de los cuales es el derecho a establecer un Estado independiente propio, con Jerusalén por capital. También debería acabar con la ocupación israelí del Golán sirio y del Líbano meridional y ofrecer a los pueblos de la región la oportunidad de convivir en un clima de seguridad y cooperación.

Nada de ello será posible mientras Israel continúe faltando a sus compromisos, intensificando la política de asentamientos y dando la espalda a todos los compromisos alcanzados, el último de los cuales ha sido el Memorando de Wye River, cuya aplicación ha suspendido recientemente.

La responsabilidad de las Naciones Unidas con respecto al pueblo palestino es histórica y no podrá eludirse mientras no se satisfagan las aspiraciones de este pueblo en lucha. La aprobación del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros en este período extraordinario de sesiones de emergencia es una parte inalienable de dicha responsabilidad.

**Sr. Kamal** (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Permítaseme comenzar manifestando que el Gobierno y el pueblo del Pakistán rezan para que su Majestad el Rey Hussein de Jordania se restablezca pronto y goce de buena salud.

La Asamblea General se reúne hoy por quinta vez desde el 25 de abril de 1997, con el único propósito de considerar la cuestión de las acciones israelíes ilegales en la Jerusalén Oriental ocupada y en el resto del territorio palestino ocupado. Israel no ha cumplido las exigencias formuladas en las diversas resoluciones de la Asamblea General, incluida la suspensión inmediata y la anulación de todas sus acciones ilegales en los territorios ocupados.

Como Potencia ocupante, Israel continúa cometiendo infracciones graves, según se definen en el artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949, entre las que figuran el homicidio intencional, la tortura o los tratos inhumanos, la detención ilegal, la destrucción y la apropiación de bienes a gran escala y la deportación ilegal. En el artículo 49 del Convenio se estipula, claramente, que la Potencia ocupante no podrá deportar o trasladar a una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado. Muy a nuestro pesar la deportación de palestinos y el establecimiento de nuevos asentamientos judíos en los territorios ocupados son violaciones que se repiten sin cesar y constituyen un obstáculo para alcanzar una paz y una prosperidad duraderas en el Oriente Medio.

En el Cuarto Convenio de Ginebra se especifica un mecanismo para tratar las infracciones graves que haya cometido una de las partes en el Convenio. En el artículo 148 del Convenio se subraya que ninguna Parte Contratante podrá exonerarse, ni exonerar a otra Parte Contratante, de las responsabilidades en que haya incurrido ella misma u otra Parte Contratante a causa de infracciones graves. En el artículo 1 del Convenio, las Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar y a hacer respetar el Convenio en todas las circunstancias. Por consiguiente, es responsabilidad de todos nosotros hacer que Israel cumpla las disposiciones del Convenio de Ginebra de 1949.

En las resoluciones de la Asamblea General sobre esta cuestión se reitera nuestro compromiso colectivo con el Convenio. Entre otras cosas, estas resoluciones proponían que se celebrara una conferencia de las Altas Partes Contratantes. A pesar de los esfuerzos de todos los interesados, la reunión de las Altas Partes Contratantes no pudo organizarse debido a la intransigencia de Israel. Por consiguiente, es imprescindible que se convoque lo antes posible la conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Convenio de Ginebra sobre las medidas para aplicar el Convenio en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, y hacer que se respete dicho convenio, de conformidad con el artículo 1 común de los cuatro Convenios de Ginebra. El Gobierno del Pakistán, como signatario del Cuarto Convenio de Ginebra, apoya la celebración de la conferencia de las Altas Partes Contratantes el 8 abril de 1999, tal como se propone en el proyecto de resolución que está siendo examinado en la Asamblea.

El Pakistán ha apoyado firmemente la justa lucha por los derechos inalienables del pueblo palestino. Nosotros hemos afirmado siempre que las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad siguen constituyendo el marco viable y apropiado para una paz amplia en el Oriente Medio. El Gobierno y el pueblo del Pakistán creen que Al-Quds Al-Sharif, bajo ocupación israelí desde 1967, es el tema clave del conflicto árabe-israelí. Sigue siendo fundamental para cualquier acuerdo comprensivo. No se alcanzará una paz duradera en la región hasta que se devuelvan a las autoridades palestinas Al-Quds Al-Sharif y todos los territorios ocupados.

Israel debe atenerse plenamente a las disposiciones de los acuerdos que ha convenido con los palestinos, incluido el Memorando de Wye River, y debe resolver de modo amistoso todos los temas que tenga pendientes con la Autoridad Nacional Palestina.

En el proyecto de resolución sometido a la Asamblea General figuran medidas esenciales que deben aplicar las autoridades israelíes para restablecer la confianza y la comprensión mutuas entre las dos partes. El Pakistán es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución y espera que sea aprobado por consenso.

**Sr. Vermeulen** (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): En nombre del Movimiento de los Países No Alineados, la delegación de mi país manifiesta su profunda preocupación por el estado crítico de la salud del Rey Hussein. En estos momentos difíciles tenemos muy presentes a su familia y al pueblo jordano.

También nos gustaría dar el pésame al Gobierno y al pueblo de Colombia por las numerosas muertes y los efectos devastadores del terremoto que ha afectado al país.

Sr. Presidente: querría agradecerle, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, que haya convocado esta importante reunión. El Movimiento creyó urgente y apoyó la petición del Grupo de los Estados Árabes de reanudar el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para examinar las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado.

Es lamentable que la Asamblea tenga que reunirse una vez más en un período extraordinario de sesiones para examinar esta cuestión. Pese a los reiterados llamamientos de la Asamblea, Israel continúa negándose a cumplir con las disposiciones de las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones, en las que se recomendaba que las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra celebraran una conferencia sobre las medidas para aplicar y hacer que se respete el Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, de conformidad con las disposiciones del Convenio. El apoyo abrumador de que gozan estas resoluciones en la Asamblea demuestra que la comunidad internacional continúa insistiendo ampliamente en esta cuestión.

Sin embargo, Israel ha proseguido sus actividades ilegales, sobre todo en la esfera de las actividades de asentamiento en los territorios ocupados, lo que supone una violación flagrante de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, especialmente del artículo 49, que estipula claramente que la Potencia ocupante no podrá efectuar la evacuación o el traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado. Ello constituye un intento ilegal de alterar el carácter físico, la condición jurídica y la composición demográfica de los territorios ocupados, lo que supone una violación directa de los acuerdos alcanzados entre Israel y Palestina y del derecho internacional.

En la Duodécima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno, celebrada en Durbán del 2 al 3 de septiembre de 1998, el Movimiento de los Países No Alineados reiteró su tradicional solidaridad con el pueblo palestino y afirmó, una vez más, su postura en torno a la Jerusalén Oriental ocupada, los asentamientos israelíes ilegales y la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra en todos los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén. El Movimiento también exigió que Israel, la Potencia ocupante, aplicara las

resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y cumpliera con sus obligaciones jurídicas. Cabe destacar que el Movimiento también reiteró su apoyo a las recomendaciones que figuraban en las resoluciones aprobadas en el transcurso del décimo período extraordinario de sesiones, a saber, las resoluciones ES-10/2, ES-10/3, ES-10/4 y ES-10/5.

Por todo ello, el Movimiento de los Países No Alineados siente una profunda inquietud por las persistentes violaciones de los acuerdos existentes, incluidas las actividades de asentamiento y las medidas represivas y de ahogo económico del pueblo palestino. Hace tan sólo una semana que el Parlamento israelí promulgó leyes que dificultaron aún más la retirada israelí del territorio palestino ocupado. Por consiguiente, reiteramos nuestro llamamiento a que se redoblen los esfuerzos para hacer que Israel cumpla con los acuerdos existentes, incluido el Memorando de Wye River, y que dichos acuerdos se apliquen con prontitud.

Recordamos cuán promisorias parecían las negociaciones de Wye River. Por ese motivo tomamos nota, consternados, de la reciente decisión del Gobierno israelí de suspender la aplicación del Memorando y las negociaciones sobre un arreglo definitivo. Debe hacerse cuanto sea posible para restablecer el proceso de paz, que es el único medio con que pueden alcanzarse una paz, una seguridad y una estabilidad duraderas en la región.

La comunidad internacional no puede cruzarse de brazos cuando Israel se niega a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad e incumple sus obligaciones jurídicas. Debe exigirse firmemente a Israel que ponga fin a todas las actividades de asentamiento y a otras actividades ilegales en los territorios ocupados, y que cese en las acciones que aumentan el sufrimiento del pueblo palestino. Es competencia de todos los Estados miembros de la Asamblea General defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional humanitario y los demás instrumentos del derecho internacional, así como las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. En el décimo período extraordinario de sesiones ya se ha recomendado que se celebre una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra sobre las medidas para aplicar dicho Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para asegurar que se respete, en cumplimiento de su responsabilidad colectiva, tal como se estipula en el artículo 1 común.

Las Altas Partes Contratantes deberían actuar ahora con premura para convocar esta conferencia sobre las medidas para aplicar el Cuarto Convenio de Ginebra en el

territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén. A este respecto, encomiamos los esfuerzos que está haciendo el Gobierno de Suiza, en calidad de depositario del Convenio, y le instamos a iniciar los preparativos necesarios para la conferencia. Las aspiraciones legítimas del pueblo palestino deberían haberse satisfecho mucho tiempo atrás.

**Sr. Dausá Céspedes** (Cuba): Ante todo, deseo expresar las condolencias y la solidaridad del Gobierno y pueblo de Cuba por los miles de víctimas y pérdidas que han causado los recientes terremotos en la hermana República de Colombia. Igualmente, expresamos nuestro dolor por las penosas informaciones que nos llegan sobre el estado de salud del Rey Hussein de Jordania. Hacemos votos por su recuperación.

Mi delegación desea subscribir totalmente las declaraciones del distinguido representante de Sudáfrica a nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Una vez más nos encontramos en esta sala deliberando sobre un tema que, en esencia, ha sido objeto de examen por la Asamblea General durante decenios: las medidas ilegales que Israel lleva a cabo en Jerusalén Oriental y el resto del territorio palestino ocupado.

Ya suman cuatro las resoluciones aprobadas en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y, sin embargo, las perspectivas para el territorio palestino ocupado siguen siendo sombrías y desalentadoras.

A pesar de la clara condena de la comunidad internacional, la política de asentamientos que ha venido desarrollando el Gobierno de Israel se mantiene, incluyendo la construcción del nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim. Se han construido más viviendas en los asentamientos existentes y carreteras de circunvalación para unirlos. Los colonos colocan casas móviles en tierra palestina, y se niega el derecho de residencia a los palestinos de Jerusalén.

Medidas como estas y cualesquiera otras dirigidas a alterar la condición jurídica y la composición demográfica del territorio palestino ocupado, nulas de origen, son ilegales y violatorias de las normas elementales del derecho internacional y del derecho internacional humanitario.

El optimismo que despertó en algunos la firma del Memorando de Wye River, el pasado 23 de octubre, esperanzados de que ello constituyera un punto de ruptura en el estancamiento del proceso de paz, se desvanece día a día.

El Gobierno de Israel ha decidido de manera unilateral e injustificada suspender la aplicación del acuerdo e intenta imponer condiciones inaceptables con vistas a cualquier retirada futura de las tropas israelíes. Por ese camino, el proceso de paz en el Medio Oriente no tendría otra opción que el fracaso.

Les corresponde a las Naciones Unidas, con el concurso de sus Estados Miembros, reactivar sus esfuerzos en la superación de la etapa actual de estancamiento del proceso y continuar trabajando sin descanso hacia el objetivo de una paz duradera en la región sobre la base de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

En 24 resoluciones, el Consejo de Seguridad ha afirmado la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra en todos los territorios ocupados por Israel en 1967, incluida Jerusalén. No obstante Israel continúa sin reconocer tales realidades.

Por conducto de las resoluciones aprobadas en el décimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General ha solicitado explícitamente la convocatoria de una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra con miras a considerar medidas para reforzar la aplicación de la Convención en los territorios ocupados de Palestina y para asegurar el respeto de tal instrumento jurídico en correspondencia con el artículo 1 común a los cuatro Convenios de Ginebra.

Cuba respondió de manera positiva a la iniciativa de las autoridades suizas, en su condición de depositarios, de convocar a la reunión de expertos celebrada en octubre pasado. Al mismo tiempo que reconocemos la utilidad que tuvo dicho encuentro, reiteramos nuestro más firme apoyo a la recomendación de esta Asamblea de convocar una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra.

La gravedad de la situación actual simplemente no admite dilaciones, por lo que confiamos plenamente en la reconocida capacidad del Gobierno suizo para asegurar la pronta convocatoria y celebración de la conferencia.

Para Cuba la necesidad de garantizar la participación de Palestina en dicha conferencia, como parte directamente implicada, queda fuera de toda duda.

Para concluir, quisiera reiterar una vez más el firme compromiso del Gobierno y el pueblo de Cuba con la causa

del pueblo palestino, que se traduce en el pleno respaldo y defensa de sus legítimos e inalienables derechos. Igual sentimiento y obligación moral sentimos hacia otros pueblos árabes que viven la amarga y difícil situación de ver sus territorios bajo ocupación.

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Hemos oído al último orador en el debate de este tema, para esta reunión.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones en el ejercicio de su derecho a contestar.

Les recuerdo que las intervenciones en ejercicio del derecho a réplica están limitadas a 10 minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda y las delegaciones deben hacerlas desde su asiento.

**Sr. Al-Kidwa** (Palestina) (*interpretación del árabe*): No quiero describir la declaración israelí que hemos escuchado hoy. Simplemente quisiera hacer los siguientes comentarios.

Primero, el problema básico siempre ha sido la ocupación israelí y los intentos hechos por Israel de negar esta ocupación, tal como hemos escuchado hoy. El representante de Israel utilizó términos tales como “zonas bajo administración israelí”. Esto refleja una perspectiva ideológica cuyo objetivo primordial consiste en ocupar territorios e impedir que el pueblo palestino realice sus derechos nacionales sobre su propia tierra.

Segundo, el representante de Israel dijo que aproximadamente el 97% de los palestinos viven bajo la autoridad palestina, y que por lo tanto no se les puede considerar como bajo ocupación israelí. Una vez más esto refleja otra perspectiva ideológica, cuya clave es la expansión y la ocupación del territorio. Pero lo que se ha dicho es incorrecto. Cada palestino sobre suelo palestino sigue sujeto a la ocupación israelí, no importa si los tanques israelíes están dentro de la ciudad de Ramallah o alrededor de ella. El hecho es que sigue siendo imposible entrar siquiera una lata de leche para niños sin la autorización de las fuerzas de ocupación.

Además, la alegación de Israel muestra el deseo de crear un sistema de apartheid, un bantustán, para los palestinos e incluso de colocar a los palestinos en campamentos, de modo que los ocupantes israelíes puedan gozar de una vida de respetables colonos en los territorios palestinos.

Tercero, en lo que respecta a las cifras que mencionó el representante de Israel quiero recordarle un par de cosas. La resolución sobre la partición dio al Estado de Israel el 54% de los 27.000 kilómetros cuadrados que ocupaba el territorio de Palestina bajo mandato. En 1948 Israel ocupó ilegalmente zonas adicionales y amplió la jurisdicción israelí sobre ellas, extendiendo la superficie total al 78% de la Palestina bajo mandato. Esto significa que la Ribera Occidental y la Faja de Gaza representan solamente el 22% del territorio palestino bajo mandato. Recientemente Israel se retiró de menos de un 10% de la zona, lo que significa menos de un 2% de la superficie total de la Palestina bajo mandato; y esta es la superficie en la que el representante de Israel quiere que vivamos felices.

Cuarto, el representante israelí debe comprender que los territorios palestinos ocupados desde 1967 son todos territorios ocupados, y que si ha habido territorios controvertidos, objetivamente y con fines específicamente jurídicos, son las tierras entre las fronteras delimitadas por la resolución sobre la partición y las líneas del armisticio de 1948, es decir Jerusalén Oriental, la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

Quinto, no vamos a entrar en debate sobre la cuestión de si es oportuno que se convoque a la conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra. Esto ya ha sido aceptado por la mayoría de los Estados Miembros. Tampoco comenzaremos aquí un debate sobre las violaciones del Memorando de entendimiento firmado en Wye River, porque la posición de todos los Estados Miembros es clara al respecto.

Sexto y último, el representante de Israel dijo que las partes en el Cuarto Convenio de Ginebra no se han reunido hasta ahora, y es cierto. Ahora bien, es una verdad muy lamentable y desde luego no quiere decir que esa reunión no deba tener lugar en el futuro.

Además lo que dijo el representante de Israel acerca de la situación palestina es incorrecto, como si las violaciones israelíes del acuerdo fueran intrascendentes y sin importancia.

Esas violaciones han continuado durante más de treinta años de ocupación. Han destruido la estructura económica y social del pueblo palestino bajo ocupación. Ahora abarcan la actual ocupación colonialista de asentamiento en nuestros territorios palestinos. A medida que nos acercamos al fin del siglo XX, el único fenómeno colonial remanente es la ocupación israelí que trata de eliminar la presencia del pueblo palestino como pueblo que tiene, como otros pueblos,

derechos inalienables. Verdaderamente deseamos la paz, una paz equitativa, una paz sobre la base de la legitimidad internacional, una paz construida a partir de la coexistencia y el respeto de los pueblos de los Estados vecinos. Respetamos la presencia de dos Estados en la región.

**Sr. Gold** (Israel) (*interpretación del inglés*): Quiero hacer dos comentarios. Parece que hemos escuchado versiones muy distintas acerca de qué territorios están ocupados exactamente y qué territorios están sometidos a controversia. Algunas veces los términos de referencia son las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. En otras ocasiones los términos de referencia son la resolución 181 (III) de la Asamblea General, que se conoce como plan de partición. Pero también es motivo de preocupación algo que quiero que los Estados Miembros tengan presente y que figura, como dije anteriormente, en la página de cubierta de la Misión Permanente de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), que da la dirección de su Observador. Si los miembros miran el símbolo en el lado derecho de esa página, cuya copia estoy mostrando, verán que el mapa de lo que se designa como Palestina no es un mapa de las fronteras de 1947 ni de las de 1967. Es un mapa de toda Palestina en el que Israel no existe. Así que resulta un tanto ridículo debatir cuáles son las fronteras a las que se ha estado haciendo referencia o las ambiciones de Israel, cuando Israel ha sido eliminado de la papelería oficial de la OLP.

Quisiera también referirme a otro tema al que ya he hecho mención en reuniones anteriores del período extraordinario de sesiones de emergencia, referida a las actividades de asentamiento. Las políticas de Israel de mantener y salvaguardar sus comunidades judías en la Ribera Occidental y en Gaza son totalmente congruentes con los acuerdos de Oslo. Ni la Declaración de Principios firmada el 13 de setiembre de 1993 ni el Acuerdo Provisional del 25 de setiembre de 1995 contienen disposición alguna que prohíba o que restrinja las comunidades judías en la Ribera Occidental o en Gaza. Tampoco impiden el crecimiento natural de los pueblos y aldeas palestinas ni de las comunidades judías en la misma zona. Esa argumentación no sólo se ha presentado en el presente período de sesiones, sino que nuestro anterior Primer Ministro Yitzhak Rabin ya la había señalado el 5 de octubre de 1995, cuando presentó el segundo Acuerdo Provisional de Oslo para su ratificación en el Knesset de Israel. Dijo entonces:

“Quiero recordarles que contrajimos un compromiso, lo que significa que alcanzamos un acuerdo. Hemos contraído un compromiso con el Knesset de no retirar ningún asentamiento en el marco del Acuerdo

Provisional ni congelar la construcción o el crecimiento natural.”

Cuando ese crecimiento natural tuvo lugar entre los años 1995 y 1996, no se dijo nada. Quiero, no obstante, hacer una observación. Hay una cláusula en los Acuerdos de Oslo que prohíbe cambiar la condición de los territorios. La intención era asegurar que ninguna de las partes tomara medidas unilaterales para alterar la condición jurídica de esas zonas. Un cambio en la condición jurídica se produce con actos tales como la anexión o la declaración unilateral de un Estado Palestino. Esos son cambios que afectan a la condición de la Ribera Occidental y no las construcciones en las comunidades israelíes ya existentes. El crecimiento de los asentamientos difícilmente modifica la situación sobre el terreno en la Ribera Occidental y en Gaza. Si todas las ciudades palestinas juntas sólo ocupan un pequeño porcentaje del territorio de la Ribera Occidental, el añadir una casa en un pueblo o aldea israelí ocupa aún menos espacio.

Esto nos lleva, pues, a la cuestión fundamental de la celebración de un período extraordinario de sesiones de emergencia. El período extraordinario de sesiones de emergencia fue concebido originalmente para emergencias internacionales, una emergencia internacional como la de 1950, cuando Corea del Norte invadió a Corea del Sur y la resolución “Unión pro paz” fue concebida por primera vez. Otro período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General fue convocado en relación a la construcción de condominios israelíes. Considerando los problemas que existen en el mundo, hambruna, guerra, genocidios, convocar a un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para tratar de nuevo el tema de la construcción de condominios israelíes es un completo abuso de las Naciones Unidas y del sistema de las Naciones Unidas.

**Sr. Elaraby** (Egipto) (*interpretación del árabe*): Esperaba que al hacer hoy nuestras declaraciones, todos manifestaríamos un deseo entusiasta de avanzar y de contribuir al logro de la paz, evitando los falseamientos y los enfrentamientos innecesarios. Esta mañana hemos escuchado algunas tergiversaciones sobre los acontecimientos de 1967 reñidos con los hechos históricos establecidos. Me siento obligado a corregir algunos de esos errores.

El representante de Israel una vez más repitió ante la Asamblea General que en 1967 Israel libró una guerra defensiva, no una guerra ofensiva. El conoce perfectamente bien los acontecimientos históricos, así como sabe que todos los funcionarios israelíes han declarado que Israel planificó

la guerra y que fue Israel quien inició los actos de agresión en junio de 1967. Ese 5 de junio de 1967 el Vicepresidente de Egipto debía viajar a Washington para reunirse con el Presidente Lyndon Johnson, a invitación del Presidente Johnson, para celebrar conversaciones sobre la situación de la región. Tal como prueban los registros históricos, Israel realizó ese acto de agresión con el objetivo de impedir cualquier posibilidad de una solución pacífica de la situación, que ya se había deteriorado debido a las declaraciones de los funcionarios israelíes. Por lo tanto, no se puede describir la agresión israelí como defensa propia; fue una guerra ofensiva en todo el sentido de la palabra.

Lamentablemente, se miente hasta el extremo de que ahora el Embajador de Israel dice que una de las causas de la guerra de 1967 fue la solicitud presentada en mayo de ese año para que se retirara la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. El Embajador de Israel se ha atrevido a repetir tal mentira a pesar de que esa fuerza internacional, establecida en los documentos de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones de esta Asamblea —que se reunió por primera vez en 1956 en un período extraordinario de sesiones de emergencia en virtud de la resolución “Unión pro paz”, a petición del Gobierno de Egipto—, fue autorizada a patrullar las fronteras. Egipto aceptó esa autorización durante 10 años, cosa que no hizo Israel.

En mayo de 1967, el Secretario General U Thant trabajó incansablemente por convencer a Israel de que aceptara el tránsito de fuerzas en su territorio, medida que ya había aceptado durante 10 años. Sin embargo, Israel, actuando de mala fe y con mala intención, se negó a ello para que no hubiera testigos de sus actos de agresión.

Siento tener que sacar a relucir este tema y, como ya dije al principio, creo que todos deberíamos pensar en el futuro. Sin embargo, me he visto obligado a dar esta respuesta. Espero que en el futuro todos procuremos lograr la paz y evitemos los enfrentamientos y toda tergiversación de los hechos.

**Sr. Al-Kidwa** (Palestina) (*interpretación del árabe*): Quisiera en primer lugar señalar a la atención del representante de Israel que mi delegación se llama Misión Permanente de Observación de Palestina. Espero que al referirse a ella utilice el nombre correcto, aunque es evidente que es incapaz de hacerlo. La mera mención de Palestina le causa problemas, cosa que lamentamos verdaderamente. El mandato de la Misión está claramente delimitado en las resoluciones de las Naciones Unidas y otras de legitimidad internacional.

En segundo lugar, los intentos de reabrir viejos debates planteando la cuestión del membrete de las cartas de la Misión son muy lamentables y vergonzosos. El membrete representa el mapa de Palestina. Por otra parte, Israel, Estado Miembro de las Naciones Unidas, nunca ha delimitado sus fronteras para la Organización; por el contrario, dio seguridades de que respetaría la resolución 181 (II) como condición para ser aceptado como Miembro. Si el representante de Israel fuera tan amable de delimitar las fronteras de su país para nuestra información se lo agradeceríamos mucho y podríamos dibujar el mapa de Palestina.

En tercer lugar, lo que ha dicho sobre los asentamientos ha incidido en el núcleo del problema y del escándalo político. Los asentamientos son ilegales en virtud del derecho internacional y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Lo serán siempre. Baste decir que el pueblo palestino fue expulsado de sus territorios en 1947 y 1948; baste decir que estamos dispuestos a aceptar un compromiso; y baste decir que estamos dispuestos a concertar un acuerdo de paz basado en un grado de justicia mínimamente aceptable. Sin embargo, si se nos pide que aceptemos nuevas anexiones de territorios palestinos y más medidas de ocupación contra el pueblo palestino, nos negaremos ahora y siempre.

**Sr. Gold** (Israel) (*interpretación del inglés*): Quiero tratar de ahorrar a los miembros de la Asamblea una lección de historia y un debate sobre la historia, pero agradecería que el Representante Permanente de Egipto aclarara tres puntos fundamentales.

Ante todo, ¿niega que en 1967, en las últimas tres semanas de mayo, 100.000 soldados egipcios fueron destacados en las fronteras israelíes? ¿Niega que el estrecho de Tirán se cerró para la navegación israelí, bloqueando así su acceso al mar Rojo y al océano Índico? ¿Niega que, cuando se impusieron esas dos medidas, los dirigentes egipcios, incluido el propio Presidente Nasser, exhortaron a la destrucción de Israel? Esa era la situación imperante en 1967. Afortunadamente ha quedado atrás; en efecto, estoy seguro de que ya se ha superado y de que tenemos que encontrar la forma de avanzar el proceso de paz.

También se ha hecho una pregunta con respecto a las fronteras de Israel. La guerra de 1967, impuesta a Israel, creó una nueva situación que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas reconoció al aprobar su resolución 242 (1967) y, posteriormente, su resolución 338 (1973). En la resolución 242 (1967) instó a las partes a que iniciaran

negociaciones para acordar unas fronteras seguras y reconocidas. Esa ha sido la base del proceso de paz. Israel está dispuesto, igual que antes, a negociar unas fronteras seguras y reconocidas con sus vecinos. Esa ha sido la base de la postura de Israel en el pasado; esa es la base de su postura actual y esa será la base de su postura en el futuro. Sin embargo, sugerir que Israel no está dispuesto a negociar tales fronteras y que las Naciones Unidas deben prede-terminar las conclusiones de las negociaciones es colocar a la Organización en una situación muy incómoda, en la que las resoluciones de la Asamblea General en el fondo contradicen los criterios seguidos en el Consejo de Seguridad para el proceso de paz árabe-israelí.

**Sr. Elaraby** (Egipto) (*interpretación del inglés*): No quisiera quitar tiempo a la Asamblea ni dar lecciones de historia, pero se me han dirigido tres preguntas concretas y creo que debo a mi delegación y a la Asamblea General el responderlas.

Con respecto a los hechos de 1967, Egipto es un país soberano, por lo que tiene derecho a emplazar sus fuerzas en cualquier lugar de su territorio. No nos ocupamos de si Israel tiene fuerzas en una u otra parte de su país. Tenemos derecho a emplazar nuestras tropas en cualquier lugar de nuestro territorio. Eso respecto de la primera pregunta.

Con respecto a la segunda pregunta sobre Tirán, una vez más aclaramos nuestra situación y posición sobre las circunstancias de Tirán en la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 29 de mayo de 1967. Sugiero que el representante de Israel vea las actas del Consejo levantadas el 29 de mayo de 1967.

En cuanto a la destrucción de Israel, creo que la BBC británica, después de 1967, no logró encontrar ninguna declaración en la que se pidiera la destrucción de Israel.

Mi última observación es sobre la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. En primer lugar, el Consejo de Seguridad ha dejado bien patente que el uso de la fuerza es inadmisibles para adquirir territorios. El cometido del Consejo de Seguridad no puede excusar el uso de la fuerza. En segundo lugar, el Consejo pidió que Israel se retirara de los territorios ocupados. En su resolución 338 (1973), el Consejo pidió que se iniciaran negociaciones para el retiro de Israel, no para que permaneciera en los territorios o adquiriera otros, porque esas medidas son ilegales.

*Se levanta la sesión a las 13.20 horas.*